DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **II D.P.** **LXIII LEGISLATURA** **TOMO IV** **NUMERO 100**

Duodécima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente en su Segundo Período de Receso, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrado el Día 11 de Septiembre de 2012, en la Sala Morelos del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DÍA. 3.- ACTAS SESIONES SEIS Y SIETE SEPTIEMBRE. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNOS: EQUIDAD.- DIP. SALCIDO LOZOYA, REFORMAR ARTÍCULOS 279 Y 1527 CÓDIGO CIVIL. **ESPECIAL AGUA.- DIP. ORVIZ BLAKE,** AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA Y JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, REALICEN ACCIONES QUE REGULARICEN LA CLORACIÓN EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. **ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.- PANAL,** REFORMAR ARTÍCULOS 38 Y 71, FRACCIÓN II, AMBOS LEY ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **SEGUNDA GOBERNACIÓN.- DIP. AGUILAR JIMÉNEZ,** REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES Y LEY PARA LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS. **PRIMERA GOBERNACIÓN.- PAN,** MODIFICAR ARTÍCULO 105 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **JUNTA.- REPRESENTANTES TRES PODERES,** REMITEN TERNA PARA OCUPAR CARGO DE MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. **6.- DICTÁMENES.- EDUCACIÓN.- PANAL,** EJECUTIVO ESTATAL, ACUERDE EL IZAMIENTO BANDERA A TODA ASTA, EL DÍA SEIS DE JULIO DE CADA AÑO, POR SER EL ACONTECIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA PROVINCIA DE CHIHUAHUA SE ERIGIÓ COMO ESTADO DE LA FEDERACIÓN (Acu.529/2012). **6.1.- EDUCACIÓN.- PANAL,** EJECUTIVO ESTATAL, PREVEA CREACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN REGULAR USAER, EN 30 MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO (Acu.530/2012). **7.- CONVOCATORIA AL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO** DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL (869/2012). **8.- INICIATIVAS.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** REFORMAR ARTÍCULO 4 CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADO Y CREAR LEY SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. **8.1.- DIP. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ,** REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY ORGÁNICA PODER LEGISLATIVO. **8.2.- DIP. LE BARÓN GONZÁLEZ,** SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE RETIRE O CIERRE LA GARITA ADUANERA PUERTO JANOS, CORRESPONDIENTE A LA ADUANA DE PUERTO DE PALOMAS, ASCENSIÓN (Acu.531/2012). **8.3.- DIP. BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO,** MUNICIPIO JUÁREZ, SE DÉ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIDAD URBANA DE CIUDAD JUÁREZ EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO (Acu.532/2012). **8.4.- DIP. ORTIZ ORPINEL,** HONRAR MEMORIA Y DECLARAR BENEMÉRITO DEL ESTADO A MANUEL GÓMEZ MORÍN. **8.5.- DIP. AGUILAR JIMÉNEZ,** REFORMAR ARTÍCULO 96 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 12 DE LEY ORGÁNICA PODER LEGISLATIVO. **8.6.- DIP. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** EJECUTIVO FEDERAL, AGILICE RECURSOS DEL PROGRAMA PROCAMPO 2012. **8.7.- DIP. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** REFORMAR ARTÍCULO 1595 CÓDIGO CIVIL. **9.- ASUNTOS GENERALES.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA,** RESPECTO CELEBRACIÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO. **10.- SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Presidencia del C. Dip. David Balderrama Quintana. [P.R.I.]

1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana]. Muy buenos días, sean todos bienvenidos a esta Sesión.

[Inicia la Sesión a las 11:33 Hrs.],

Para lo cual se ha convocado a la presente con fundamento en el artículo 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la Sesión semanaria correspondiente.

Y, con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, ciudadano Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado David Balderrama Quintana?

- El C. Dip. Balderrama Quintana.- P.R.I.: Presente.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado Rubén Aguilar Jiménez?

- El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.: Presente.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel? Presente.

¿Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya?

- El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.: Presente.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado Samuel Díaz Palma?

¿Diputado Francisco González Carrasco?

¿Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río?

- El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidencia, que el Diputado… al Diputado Presidente que han solicitado se justifique su inasistencia los Diputados Samuel Díaz Palma y Francisco González Carrasco quienes comunicaron, con la debida oportunidad, a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Y también informo que se encuentran cinco Diputados presentes de la Diputación Permanente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Y existiendo el quórum [5] se da inicio a la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, doy la más cordial bienvenida al Diputado Ricardo Orviz Blake, que está acompañándonos en la presente Sesión; al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, así como al Diputado Alex Le Barón González, la Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Diputado Gerardo Hernández Ibarra y al Diputado Gerardo Domínguez… Alejandro Domínguez Domínguez.

Muchas gracias, sean todos ustedes bienvenidos a la presente Sesión.

[Se justifica su inasistencia a los Diputados Díaz Palma y González Carrasco. Se encuentran presentes los Diputados Rodríguez González, Pacheco Sánchez, Le Barón González, Orviz Blake, Bailón Peinado, Hernández Ibarra y Domínguez Domínguez.]

2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación me voy permitir poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día.

Orden del Día.

I.- Aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Celebradas los Días Seis y Siete de Septiembre del Año en Curso.

II.- Lectura de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a) Turno a Comisiones.

IV.- Dictámenes que Presenta la Comisión de Educación y Cultura.

V.- Aprobación, en su caso, de la Convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones Dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

VI.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo a Cargo del:

- Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

- Del Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- Del Diputado Alex Le Barón González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- Del Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- Así como del Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y

VII.- Asuntos Generales.

Si es de aprobarse el Orden del Día anteriormente dado a conocer, favor de emitir su voto de la manera acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba el Orden del Día.

3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de las Sesiones celebradas los días seis y siete de septiembre del presente año, las cuales, con toda oportunidad, fueron distribuidas a los señores Legisladores.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las señoras y señores Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de las Sesiones celebradas los días seis y siete del presente mes y año favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, informo que no se ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido de las Actas.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Siendo así, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando la mano.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueban.

[ACTA NÚMERO DIECISIETE.

De la Undécima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, celebrada en su segundo período de receso, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, el sexto día del mes de septiembre del año dos mil doce, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado David Balderrama Quintana. Secretario: Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Siendo las doce horas con cuatro minutos del día de la fecha, el Presidente informó haber convocado a la reunión con fundamento en lo que mandata el segundo párrafo del artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. En seguida, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en su calidad de Secretario, pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de la mayoría de los Legisladores integrantes de la Mesa Directiva; por lo que se procedió a la declaración de la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados tendrían validez legal. Se encontraban presentes los Diputados Luis Adrián Pacheco Sánchez y María de los Ángeles Bailón Peinado. Se registró la ausencia del Diputado Samuel Díaz Palma.

En seguida, el Presidente sometió a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario de la Mesa Directiva, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta Número Dieciséis, correspondientes a la Décima Sesión Ordinaria, verificada el cuarto día del presente mes y año, misma que al someterse a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente resultó aprobada por unanimidad.

En seguida, el Presidente, dio cuenta de las iniciativas recibidas

por la Diputación Permanente, signada por los integrantes de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, por medio de la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, respecto de la fecha de inicio del proceso electoral, por lo que con fundamento en la fracción décima del artículo ochenta y dos de la Constitución Política del Estado, sometió a consideración de los integrantes de la Mesa Directiva el turno correspondiente, mismo que fue aprobado en forma unánime; ergo, instruyó a la Secretaría procediese con el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, siendo las doce horas con nueve minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión y se citó para la próxima, que se celebrará el próximo viernes siete de septiembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos de este Poder Legislativo, de conformidad con lo acordado por los integrantes de esta Mesa Directiva.

Diputado Presidente, David Balderrama Quintana, Diputado Secretario, Héctor Rafael Ortiz Orpinel].

———-

[ACTA NÚMERO DIECIOCHO.

De la Segunda Sesión Extraordinaria de la Diputación Permanente, celebrada en su segundo período de receso dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, el séptimo día del mes de septiembre del año dos mil doce, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado David Balderrama Quintana. Secretario: Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya.

Siendo las once horas con diecisiete minutos del día de la fecha, el Presidente informó haber convocado a la reunión con fundamento en lo que mandatan los artículos cincuenta y uno, segundo párrafo del artículo ochenta y uno y ochenta y dos de la Constitución Política del Estado; así como catorce de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. En seguida, el Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, en funciones de Secretario de la Mesa Directiva, pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de la mayoría de los Legisladores se procedió a la declaración de la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados tendrían plena validez legal. Se dejó constancia de la justificación por la ausencia del Diputado Samuel Díaz Palma y Francisco González Carrasco. Se incorporaron a la Sesión los Legisladores Liz Aguilera García y Héctor Rafael Ortiz Orpinel, este último integrante de la Mesa Directiva, quien asumió la Secretaría.

En seguida, el Presidente sometió a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad.

En atención al Orden del Día aprobado, el Presidente dio lectura a la exposición de motivos relativa a la convocatoria del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos catorce de la ley que regula el actuar de este Cuerpo Legislativo y cincuenta y uno de la Constitución Política del Estado; el cual se celebrará a partir de las once horas del próximo lunes diez de septiembre del año dos mil doce, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que se detallan en el documento que se anexe al decreto. Al someterse a consideración de los Legisladores la convocatoria de antecedentes resultó aprobada por unanimidad.

Habiéndose cumplido con el propósito de la Sesión, siendo las once horas con treinta y dos minutos, se levantó la Sesión y se citó para la próxima, que se celebrará el día lunes diez de septiembre del año en dos mil doce, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado con el propósito de desahogar los trabajos del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Así mismo, se citó para el día martes once del presente mes y año, a las once horas, en la Sala Morelos de este Poder Legislativo a efecto de llevar a cabo la sesión semanaria de la Diputación Permanente.

Diputado Presidente, David Balderrama Quintana, Diputado Secretaria, Francisco Javier Salcido Lozoya].

4.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. : Solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: En atención a las instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, ciudadano Presidente, que todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Siendo así, le solicito al Diputado Secretario se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¡Así se hará, Presidente!

[CORRESPONDENCIA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL.

1. OFICIO No. 200/SDT/119/2012, QUE ENVÍA EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DANDO RESPUESTA AL ACUERDO No. 509/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, RELATIVO AL EXHORTO PARA QUE SE PROMUEVAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL FIN DE FRENAR LAS PRÁCTICAS QUE DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS HAN ADOPTADO, CONSISTENTES EN HACER DESCUENTOS AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, QUE EN OCASIONES REPRESENTAN HASTA EL CIEN POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS DEPÓSITOS. COMUNICÁNDONOS QUE ESA SECRETARÍA COMPARTE NUESTRA INQUIETUD, EN EL SENTIDO DE QUE ES NECESARIO SALVAGUARDAR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, FRENTE A CUALQUIER PRÁCTICA QUE PUDIERA MENOSCABARLO INDEBIDAMENTE MEDIANTE DESCUENTOS DESPROPORCIONADOS; ASÍ MISMO SEÑALA QUE SI EL DESCUENTO NO LO REALIZA EL PATRÓN Y ÉSTE SE EFECTÚA DIRECTAMENTE EN LA CUENTA DEL TRABAJADOR POR UN TERCERO, DICHA CIRCUNSTANCIA ESCAPA A LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD LABORAL, PERO QUE, SIN EMBARGO, DEBEN EXPLORARSE MECANISMOS QUE LLEVEN A DELIMITAR PRÁCTICAS QUE MERMEN EL INGRESO DE LOS TRABAJADORES AL DESCONTARLES CONCEPTOS DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS.

B) GOBIERNO DEL ESTADO:

2. OFICIOS S/N, QUE ENVÍA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LOS CUALES INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE SALDRÁ DE LOS LÍMITES DEL ESTADO LOS DÍAS 5, 6, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) DIVERSOS:

3. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL C. HUMBERTO JIMÉNEZ LARA, MEDIANTE EL CUAL NOS COMUNICA QUE EN EL AÑO DE 1988, EXPUSO UN PROYECTO DE IRRIGACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, MISMO QUE CONSIDERA VENDRÍA A SOLUCIONAR EL DESEMPLEO Y LA FALTA DEL VITAL LÍQUIDO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH., SOLICITANDO EL APOYO POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE SE REVISE EN LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN SU PROPUESTA Y QUE NO LE HAN DADO UNA RESPUESTA.

4. COPIA DEL OFICIO S/N, QUE ENVÍAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH., Y REPRESENTANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES, MEDIANTE EL CUAL EXPONEN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE DE LA ENTIDAD, CON LICONSA, S.A. DE C.V., SOLICITANDO NUESTRA INTERVENCIÓN PARA SU SOLUCIÓN].

5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, le solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, pregunte a los Diputados y Diputadas si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las

señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asuntos en Cartera favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Presidente, que todas las Legisladoras y Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Y si están de acuerdo con los turnos propuestos favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueban.

[CARTERA.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 279 Y 1527 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE REDUCIR EL PLAZO PARA CONFIGURAR EL CONCUBINATO.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, PARA REMITIRLA A LA MESA DE ANÁLISIS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RICARDO ORVIZ BLAKE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TITULARES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENGAN A BIEN REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE REGULARICEN LA CLORACIÓN EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN LAS REGIONES CORRESPONDIENTES.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 38 Y 71, FRACCIÓN II, AMBOS DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, EN LA QUE PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LA LEY EN CITA, EJERZAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR QUE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEAN PLENAMENTE RESPETADOS POR EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O, EN SU DEFECTO, APLICAR DE INMEDIATO LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES Y DE LA LEY PARA LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS, AMBOS ORDENAMIENTO DEL ESTADO, A FIN DE ARMONIZARLAS CON LAS REFORMAS REALIZADAS A OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN SEGUNDA DE

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN MODIFICAR LOS INCISOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LEGITIMAR ACTIVAMENTE A LOS CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, PARA PROMOVER ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

6. OFICIO S/N, QUE ENVÍAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, INTEGRANTES DEL JURADO DE ELECCIÓN DE TERNA PARA EL EXAMEN PÚBLICO DE OPOSICIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN LA TERNA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2/12, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE UNA SALA DEL RAMO CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS OLGA CANO MOYA, FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN Y JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. (SE ANEXAN CONVOCATORIA 2/12 Y DATOS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PROPUESTA).

SE PROPONE TURNAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.].

6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a la Comisión de Educación y Cultura, para que por conducto de sus integrantes presenten a la Asamblea los dictámenes que han preparado y de los cuales se ha dado cuenta a esta Presidencia.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.: H. Diputación Permanente del Congreso del Estado.

H. Diputación Permanente del
Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce fue turnada para estudio y dictamen, a esta Comisión Legislativa, iniciativa con carácter de acuerdo presentada por los Diputados César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma, todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por medio de la cual pretenden se exhorte, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su artículo 19, acuerde el izamiento de la Bandera Nacional a toda asta el día seis de julio de cada año, destacando ese día como un acontecimiento de excepcional importancia para la Entidad, por tratarse de la fecha en que se expidió el decreto mediante el que se erigió a la Provincia de Chihuahua como Estado de la Federación. Así mismo, para que a través de las autoridades competentes se promuevan y realicen los actos cívicos correspondientes para la conmemoración de dicho acontecimiento.

II.- La iniciativa se sustenta bajo los siguientes argumentos:

El territorio que actualmente ocupa el Estado de Chihuahua, fue habilitado (sic) originalmente por tribus indígenas que de acuerdo al historiador Francisco R. Almada llegaron a contarse hasta en un número de noventa y cuatro tribus; esos pueblos, aunque vivieron diversos episodios de

lucha en contra de la invitación (sic) a su territorio y a su cultura, lograron sobrevivir hasta la actualidad, despojándolos además de sus formas de organización, cultura y religión.

Fue hacia mil novecien… mil quinientos sesenta y uno, cuando el General Francisco de Ibarra, obtuvo autorización del Virrey de la Nueva España para ocupar y colonizar las tierras ubicadas al norte de Zacatecas, bautizándolas con el nombre de Nueva Vizcaya. En mil quinientos sesenta y cuatro, Rodrigo del Río descubrió las minas de Santa Bárbara, y los franciscanos se establecieron en el Valle de San Bartolomé.

A partir de entonces, la historia de la conquista se repetirá en estas tierras de geografía disímbola y de gran extensión, ante el descubrimiento de ricos minerales como fueron el de San José del Parral, el cual llegó a ser la población más importante de la Nueva Vizcaya, la de Santa Eulalia que dieran lugar a la fundación de Chihuahua, la de San Francisco del Oro, entre otros.

La Corona Española fue instalando poco a poco algunos presidios, lugares de pertrechos de las tropas coloniales, quienes enfrentaban los constantes ataques que los indios hacían en defensa de su territorio pretendiendo detener el avance de los invasores, los cuales trabajaban intensamente por la otra conquista, la de las almas, para lo cual el clero español, franciscanos y jesuitas, fundó importantes misiones, templos hospitales y colegios.

La Provincia de la Nueva Vizcaya, hasta entonces constituida por lo que hoy son los Estados de Durango y Chihuahua, con capital en la ciudad de Durango, fue dividida en las dos provincias con el nombre de Durango y Chihuahua, mediante el decreto del Congreso Nacional del diecinueve de julio de mil ochocientos veintitrés; a la segunda, por su parte, la cual comprendía el territorio situado entre el Río Florido y Paso del Norte, se le asignaba Chihuahua como capital de la provincia la que de acuerdo al mismo decreto adquiría el título de ciudad.

Con fundamento en el artículo 9, del citado decreto, el alcalde primero de la Villa de San Felipe del Real, asumiría la jefatura política de la nueva provincia, cargo que fue ejercido por Mariano Orcasitas a partir del once de agosto del mismo año.

El mencionado jefe político, en apego al artículo 12 del mismo decreto del diecinueve de julio de mil ochocientos veintitrés, convocó a elecciones para nombrar diputados a fin de formar la Diputación Provincial de la naciente Entidad, esta se instaló el cuatro de octubre del mismo año.

El treinta y uno de enero de mil ochocientos veinticuatro, el Congreso Nacional Constituyente, asum… eliminó el sistema centralista que había dominado desde la época de la Colonia, ordenó el establecimiento del Estado Interno del Norte, formado por las Provincias de Durango, Chihuahua y Nuevo México. El Congreso Constituyente de esta nueva entidad, pero cuando el proceso de designación de la Diputación estaba en marcha, el Congreso Federal, el día seis de julio de mil ochocientos veinticuatro se expedía el decreto mediante el que se erigió a la provincia de Chihuahua, como Estado de la Federación.

Con fundamento en el mismo decreto del seis de julio, el ocho de septiembre del mismo año, fue instalado el Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua, el cual, el mismo día, expidió un decreto en el que declaró la forma de gobierno adoptada, era la representativa, republicana y popular, con división de Poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Congreso Constituyente nombró, el mismo día ocho de septiembre de mil ochocientos veinticuatro, al señor José de Urquidi, como Gobernador Provincial del naciente Estado, y creó el Supremo Tribunal de Justicia el día trece de junio de mil ochocientos veinticinco.

El historiador de la ciudad, Profesor Rubén Beltrán Acosta, considera que el día seis de julio de mil

ochocientos veinticuatro, fecha de la conformación de Chihuahua como Estado de la Federación, es una fecha digna de destacar en las efemérides de la Entidad. Por ello, planteamos que, con fundamento en el artículo 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, emita el acuerdo mediante el cual el día seis de julio de cada año, nuestra Bandera Nacional sea izada a toda asta en conmemoración de la conformación del Estado de Chihuahua.

La Comisión de Educación y Cultura, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Esta Representación Popular es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con los iniciadores en que es importante el que se fortalezca la educación cívica en la Entidad, implementando diversos tipos de acciones como las señaladas en el documento de origen del presente dictamen, pues en ella está cimentado el amor a la patria; por lo tanto, estamos más aún a favor de que de esta manera se vaya rescatando por parte de las autoridades la historia de nuestro Estado.

Como bien señalan en la breve pero excelente reseña de los autores de la iniciativa en comento, las tierras que hoy ocupan el Estado de Chihuahua han sido cuna de innumerables luchas por la sobrevivencia, las cuales han tenido diversas finalidades, empezando por aquellas cuyo objetivo fue el despojar de sus posesiones a los primeros pobladores para arrancarle de las entrañas a la tierra los ricos minerales que poseía, como fue el caso de Rodrigo del Río de Lossa, quien junto con Francisco de Ibarra conquistarían el territorio que posteriormente sería la Nueva Vizcaya, pero en mil ochocientos… que en mil quinientos sesenta y cuatro descubriera las otroras (sic) prósperas minas de Santa Bárbara, que a la postre darían pauta para la fundación de minerales de gran importancia en la época colonial como fueron San José del Parral, Santa Eulalia, San Francisco del Oro y Batopilas, entre otros.

También se pasó por aquellas luchas cuyo objetivo fue la implantación de nuevas formas de vida a partir de otras visiones del orden social, como fue el caso de las Órdenes Monásticas de los Jesuitas y Franciscanos, quienes producto de su actividad misional erigieron, respectivamente, 114 y treinta y ocho misiones, quince templos de real de minas, treinta y seis templos y capillas en haciendas, siete templos de Presidio, así como hospitales como el de Parral o pequeñas enfermerías adjuntas a las capillas y colegios o mínimamente en los templos se instruía en letras, cuentas y otros conocimientos elementales junto con el catecismo.

Si bien, estas luchas en las que se destruyeron culturas completas, con sus costumbres, dioses y conocimientos que estos hombres y mujeres originarios pudieron construir, ya que siempre ocurre cuando se invaden los espacios de quienes han generado una cosmovisión propia, pues ésta es incomprendida por los nuevos ocupantes, como fue el caso de los pueblos originarios de Chihuahua.

Afortunadamente, en la actualidad, gracias al trabajo de los historiadores hay maneras de recuperar los vestigios de ellas y darles el lugar digno que tienen en nuestra historia. Prueba de ello es todo el trabajo que se ha generado en la presente Legislatura y que ha tenido como objetivo rescatar los momentos históricos importantes y sus personajes de la época colonial, la de la Independencia y la de la Revolución, en lo que respecta a nuestra Entidad.

III.- En este tenor de ideas, concordamos también con los iniciadores en el sentido de que hasta la fecha se le ha dado poca importancia en la vida cívica del Estado a dos hechos importantes.

El primero de ellos, cuando el diecinueve de julio de mil ochocientos veintitrés, como producto del nuevo

orden social creado a partir de los movimientos de Independencia, se designará [desintegra] la Nueva Vizcaya y surgen las provincias de Chihuahua y Durango, asignándole a la primera de ellas, como capital a Chihuahua, población que en ese mismo acto se le reconocía la categoría de ciudad, decretándose además que el alcalde primero de la Villa de San Felipe del Real asumiría la Jefatura Política. Por lo que respecta a la instalación de la Diputación Provincial la ordenó el Jefe Político don Mariano Orcasitas de acuerdo con el artículo 12 del soberano decreto del diecinueve de julio de mil ochocientos veintitrés, y se llevó a cabo el cuatro de octubre de mil ochocientos veintitrés.

El segundo de estos momentos fue cuando surgimos como Entidad Federativa, precisamente en un nuevo orden social, jurídico y político, pero esta vez no producto de invasiones, sino por el contrario, como resultado de luchas por alcanzar una vida mejor, pero ahora bajo las figuras de una república democrática y representativa, donde ya el despotismo no tendría cabida, empezando con ello el largo peregrinar del pueblo mexicano, pero en específico para los chihuahuenses, por ir diseñando la patria y la sociedad que todos queremos.

En este sentido, es de suma importancia el que las autoridades educativas estatales rescaten, a partir del análisis de nuestra historia, momentos trascendentales en la vida de Chihuahua, pues realmente, es significativo el que se incluya en las fechas cívicas del Estado al seis de julio de mil ochocientos veinticuatro, como el día en que se creó la Entidad Federativa. Lo cual simboliza su nacimiento a la vida democrática, representativa y republicana que hoy vivimos y que tuviera su nombre.

Tuviera su primera manifestación de vida el ocho de septiembre de dicho año, fecha en que se instala el Congreso Constituyente y declara formalmente su conformación, nombrando al señor José de Urquidi, como gobernador del naciente Estado de Chihuahua.

Con base en todo lo anterior, evaluamos como necesario el que se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en uso de las facultades que le otorga el artículo 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, se acuerde el izamiento de nuestro Lábaro Patrio a toda asta, festejando así el nacimiento del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en el entendido de que cuando el artículo 19 de marras, le otorga a los gobernadores de las Entidades Federativas la misma facultad que al Presidente de la República de que acuerden el izamiento de la bandera en acontecimientos de excepcional importancia no contemplados en dicha ley, es porque se reconoce que a nivel estatal hay acontecimientos que, como en el caso que nos ocupa, tienen su principal impacto en dicho ámbito y de competencia, por lo tanto, le corresponde a las autoridades locales acordar lo conducente, así como ordenar todos aquellos actos necesarios para que este suceso forme parte de la cultura local y genere un mayor sentimiento de pertenencia y respeto por la llamada patria chica, es decir, por nuestro Estado de origen, Chihuahua.

Al mismo tiempo, estimamos procedente se le solicite que a través de las autoridades competentes se realicen aquellos actos que permitan arraigar entre quienes radicamos en la Entidad, el respeto a la conmemoración del día en que se decretó la creación del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Educación y Cultura, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente con el carácter… el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [529/2012 II D.P.]:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en uso de las

atribuciones conferidas por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su artículo 19, acuerde el izamiento de la Bandera Nacional a toda asta el día seis de julio de cada año, destacando ese día el acontecimiento de excepcional importancia para la Entidad, como lo fue la expedición del Decreto mediante el que se erigió a la Provincia de Chihuahua como Estado de la Federación.

SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de las autoridades competentes se promuevan y realicen los actos cívicos correspondientes para la conmemoración de dicho acontecimiento.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Por la Comisión de Educación y Cultura: Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Presidente; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Secretario; Diputado Raúl García Ruíz, Vocal; Diputado David Balderrama Quintana, Vocal; Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, Vocal.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Al contrario Diputado, muchas gracias a usted.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: En atención a las instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado de manera unánime los integrantes de esta mesa.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Secretario.

Por lo tanto se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Y a continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, también en representación de la Comisión de Educación.

6.1.

- El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL: Gracias, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Al contrario.

- El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL:

Diputación Permanente del Honorable
Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce fue turnada para estudio y dictamen, a esta Comisión Legislativa, iniciativa con carácter de acuerdo presentada por los Diputados César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma, todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por medio de la cual pretenden se exhorte de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte prevea, en base al presupuesto del año próximo, la creación de Unidades de Servicio y Atención a la Educación Regular (USAER), en los 38 municipios que no cuentan con ningún centro de atención a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes del documento y se inserten de manera íntegra en el Diario de los Debates de la Sesión y me permita remitirme a la lectura de las consideraciones y el acuerdo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Concedido Diputado.

- El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL: Gracias, Diputado Presidente.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la palabra]:

II.- La iniciativa se sustenta bajo los siguientes argumentos:

La educación especial o educación diferencial es aquélla destinada a alumnos con necesidades educativas especiales debidas tanto a superdotación intelectual, como a discapacidades síquicas, físicas o sensoriales.

La integración funcional intenta lograr en México, a fin de que el educando con necesidades especiales logre desenvolverse de manera apropiada en el ámbito social y económico (sic).

El informe de Warnock se enfocan los problemas del alumno, centrándose en la provisión de los recursos y servicios de apoyo necesarios que los compensen para el logro de capacidades mínimas iguales para todos los alumnos.

El concepto de escuela inclusiva, acepta a todos los alumnos como básicamente diferentes, sean cuales fueren sus circunstancias personales y sociales.

En todas las regiones de la entidad chihuahuense existen niños con diversos problemas de aprendizaje.

La atención eficaz a los educandos con problemas específicos de aprendizaje sólo podrá lograrse con el valioso apoyo, al docente regular, de los maestros especializados que, primero, definan el problema del alumno y sugieran las estrategias didácticas conducentes.

A la fecha, se ha logrado la atención de esta realidad educativa a través de los programas elaborados y aplicados por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM).

La eficiencia con la que han laborado los profesionales de esta área no ha sido suficiente para cubrir la demanda existente dada la gran cantidad de educandos que requieren de este servicio complementario, además de la gran diversidad de problema de aprendizaje existente.

La amplia problemática que esto abarca -dislexia, dislalia, debilidad acústica, debilidad y/o incoordinación motriz, autismo, trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad, parálisis de algún miembro, entre otros- representa gran dificultad para su debida atención tanto por su diversidad como por lo numeroso de los casos.

Esta diversidad se presenta por toda la geografía del Estado de Chihuahua y en los tres niveles de la educación básica, en contraste con los Centros de Atención Múltiple (CAM), las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), y escuelas particulares y oficiales especiales existentes que, en conjunto, atienden casos en educación preescolar, primaria y secundaria solamente, en un total de 28 municipios de la Entidad. De los 210 USAER que atienden en todo el Estado la mayoría se concentran, principalmente, en la Heroica Ciudad

Juárez y en Chihuahua.

Es necesario que estos USAER puedan crearse en los treinta y ocho municipios para que se pueda brindar atención a una gran población de jóvenes en edades de cuatro a catorce años de edad, así como también apoyen y capaciten a maestros que requieren adecuar las actividades curriculares para favorecer el aprendizaje de este grupo vulnerable.

La Comisión de Educación y Cultura, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

[Continúa con la lectura].

CONSIDERACIONES:

I.- Esta Representación Popular es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- Esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con los iniciadores en que el problema planteado es sumamente importante para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, particularmente las que se encuentran asociadas a una discapacidad, pues todos sabemos que para aquellas personas que no poseen una discapacidad, al no contar con lo mínimo esencial para el logro de una tarea es menos problemático ya que tienen a la mano otras opciones, pues el mundo está diseñado para personas como él o como ella.

Lo anterior no es igual cuando se trata de la educación especial, pues hablar de este tema, sobre todo las asociadas a una discapacidad, es hablar de una barrera, las más de las veces infranqueables, si la estructura gubernamental no proporciona la herramientas necesaria para el logro de los objetivos dentro del centro educativo, como sería en algunos casos una adecuación curricular, es decir, que la exigencia de aprendizaje sea acorde a las capacidades del educando.

Sabemos que la inversión en educación que se hace en todos los órdenes de gobierno es mucha, pero también estamos conscientes de que las necesidades son más y van en aumento, sobre todo cuando se trata de este tópico tan variado ya que como señalan los iniciadores, estamos hablando de una amplia gama de condiciones personales que en cualquiera de los casos no les permite desarrollarse adecuadamente, ni en la escuela ni en la sociedad en general, sin el apoyo de sus maestros en el aula regular y de los asesores especialistas de USAER o CAM, que en el ámbito académico determinan las estrategias adecuadas para el logro del objetivo educativo.

También sabemos que cuando se habla de garantizar el ejercicio de un derecho, un punto que no se puede dejar de lado es la creación de una infraestructura que nos permita, a todos por igual, gozar de los beneficios de él, y en el caso que nos ocupa, es fundamental esto, ya que como bien señalan los iniciadores, atender a las necesidades educativas especiales es atender en primer término a la dignidad de cada persona, pues como en todos los casos de los llamados grupos vulnerables, enfrentar la vida diaria con una limitación y sin las armas necesarias para ello, es exponerlas al fracaso.

En este tenor de ideas, estamos de acuerdo en que es preocupante el que en este momento estén más de la mitad de los municipios en la Entidad sin el apoyo regular de una unidad de servicio y atención a la educación regular, pues esto implica -en primer término- que se carece de los medios para garantizarles el ejercicio de su derecho a una educación del mismo nivel que a los que sí cuentan con este apoyo, pero también es hablar de familias que no aprenderán a tratar los problemas de manera adecuada para que sus menores puedan aspirar a una vida de calidad.

Como bien se señala en el documento de origen, el problema de las necesidades educativas especiales es grande y va en aumento cada día, porque la población crece y sus problemáticas también, pues cuando hablamos del tema, resulta que actualmente

también se consideran dentro del cuadro de la discapacidad los problemas sicosociales y los de salud, como el caso de la anorexia, bulimia, diabetes infantil y obesidad, pero afortunadamente, al día de hoy, existen los recursos científicos para que sean atendidos los niños y jóvenes que hasta ahora, en esos municipios, se han detectado con limitaciones en la atención para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, sólo falta llevarles el apoyo de los USAER o bien del CAM, para que en su calidad de educación sea igual que el resto de los estudiantes del Estado.

Llama la atención que de la información proporcionada por los iniciadores se desprende que hay municipios como los de Casas Grandes, Guadalupe, Morelos, Namiquipa, Rosales y Urique, que rebasan los 200 menores detectados con necesidad de ser apoyados por este tipo de unidades, y de los cuales sólo el primero tiene una unidad de apoyo; pero, además, también está el caso del Municipio de Guadalupe y Calvo, donde están detectados 955 menores en esta situación y no se tiene ningún soporte para enfrentar esta necesidad.

En la actualidad existe, por parte del sistema federalizado, un total de noventa y siete USAER para primera… primarias, treinta y dos para preescolar, veintisiete CAM, los cuales operan en veintisiete municipios de la Entidad; mientras que por parte del sistema estatal son cuarenta y dos USAER y once CAM, se atienden nueve municipios. Aún con esta estructura se encuentran sin atender más del 50% de los municipios, lo cual nos permite visualizar la magnitud de la inversión que se necesita para atender las necesidades que la Entidad tiene en materia de educación especial.

Ahora bien, con lo anterior podemos fácilmente concluir que está más que justificado el que las autoridades vinculadas con la propuesta y aprobación de presupuesto en materia educativa, desde nuestros espacios en el proceso legislativo, hagamos un esfuerzo por analizar la viabilidad presupuestal para que sea planeada la creación de estas unidades de servicio y atención a la educación regular, empezando claro está, por la propuesta que realice el Secretario de Educación, Cultura y Deporte al titular del Poder Ejecutivo Estatal y este, en su momento, oportuno a este Alto Cuerpo Colegiado.

Por otro lado, estimamos necesario que el exhorte se… el exhorto se realice también a las autoridades federales, ya que la creación de estos centros implica la creación de más plazas para maestros de educación especial, y una buena parte del presupuesto correspondiente, al menos en el subsistema federalizado, corresponde a recursos asignados por la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; y 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Educación y Cultura, somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente dictamen con el carácter de

ACUERDO [530/2012 II D.P.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal para que a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente, prevean, en base al presupuesto del año próximo, la creación de Unidades de Servicio y Atención a la Educación Regular (USAER), así como de Centros de Atención Múltiple (CAM), en aquellos municipios del Estado de Chihuahua que no cuentan con ningún centro de atención a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, particularmente a aquellas asociadas a una discapacidad.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón… dado en la Sala Morelos del

Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Por la Comisión de Educación y Cultura: Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Secretario; Diputado Raúl García Ruíz, Vocal; Diputado David Balderrama Quintana, Vocal; Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, Vocal y, el de la voz, Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, Presidente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

A continuación procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito al Secretario, Diputado, Héctor Rafael Ortiz Orpinel, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado de manera unánime en el sentido de esta votación.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Secretario.

De tal manera que se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Y le solicito a la Secretaría prepare las Minutas de Acuerdo correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la convocatoria al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del… dentro del segundo año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, me voy a permitir poner a su consideración la exposición de motivos suscrita por los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 de nuestra Ley Orgánica; y 51 de la Constitución Política del Estado.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Por este conducto proponemos a los integrantes de esta honora… Honorable Diputación Permanente, se analice y, en su caso, se acuerde por la misma la Convocatoria a un Octavo Período Extraordinario de Sesiones, lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican basándonos en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Es atribución de este Honorable or… Órgano convocar a períodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio, lo exijan las necesidades del Estado, lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 y 82, fracción II, ambas de la Constitución Política del Estado.

II.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda… y Hacienda Pública ha informado a este Órgano Representativo que ha concluido con el estudio y análisis de diversas iniciativas, entre ellas la remitida por el Gobernador Constitucional del Estado, en la que solicita se autorice al estado a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados,

que actúen en su representación, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o varios créditos simples, los cuales deberán destinarse a la construcción del centro de justicia Chihuahua, así como a financiar el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos de ejecución o nuevos proyectos.

Así mismo, dicha Comisión informó que tiene preparados dictámenes que recaen a solicitudes remitidas por ayuntamientos de diversos municipios de la Entidad, en diferentes rubros.

Es por ello que la Diputación Permanente, viéndose limitada, de acuerdo a las facultades que la ley le otorga, se encuentra imposibilitada para culminar el trámite legislativo de tales asuntos, por lo que se hace necesario convocar al Pleno.

III.- Es atribución de este Órgano Colegiado convocar a períodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado; por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se pone a su consideración la convocatoria a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, a un período extraordinario de sesiones el día jueves trece de septiembre del año dos mil doce, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Chihuahua, Chih., a once de septiembre de dos mil doce.

Un servidor, David Balderrama Quintana, como Presidente de la Diputación Permanente; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, como Vicepresidente; Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario; Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, Vocal; Diputado Samuel Díaz Palma, Vocal y Diputado… Diputado Francisco González Carrasco, Sustituto y Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, Sustituto.

Tomando en cuenta la exposición de motivos anteriormente leída, si están de acuerdo en convocar a un Octavo Período Extraordinario de Sesiones favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

Solicito al personal de apoyo entregue un ejemplar del decreto de convocatoria al período extraordinario a cada uno de los integrantes de la Diputación Permanente y a los Diputados que nos honran con su presencia en esta Sesión.

A continuación, me voy a permitir dar lectura al Decreto de Convocatoria al séptimo [Octavo] Período Extraordinario de Sesiones en la parte conducente.

Solicito a los señores Diputados, Diputadas y al público que nos acompaña sean tan amables en ponerse de pie.

La Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo período de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado a un período extraordinario de sesiones, dentro del segundo año del ejercicio constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves trece de septiembre del año dos mil doce, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que se detallan en el documento que se anexa al presente decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el di…

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Presidente, Diputado David Balderrama Quintana, y Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Muchas gracias. Pueden tomar asiento.

Solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, remita el decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a los integrantes de la Legislatura la celebración del período extraordinario de sesiones.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Se atiende su instrucción, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

[Texto de la Minuta de Decreto que fue publicada].

DECRETO [869/2012 II D.P.]:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves 13 de septiembre del año 2012, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA:

1. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ:

A) SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, QUE DEBERÁN DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

B) SE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO(S) LEGALMENTE FACULTADO(S) QUE ACTÚE(N) EN SU REPRESENTACIÓN, CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS CRÉDITOS SIMPLES, QUE DEBERÁN DESTINARSE A FINANCIAR EL COSTO DE NUEVAS INVERSIONES ASOCIADAS A PROYECTOS EN EJECUCIÓN O NUEVOS PROYECTOS Y/O AL REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS BANCARIOS Y/O BURSÁTILES.

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE MODIFIQUE LA TARIFA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, EN LA FRACCIÓN VIII, RELATIVA A OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR EL COSTO DE

INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE REMODELACIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR, SOLICITANDO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES PARA QUE SE CONSTITUYAN COMO FUENTE DE PAGO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE, DIPUTADO DAVID BALDERRAMA QUINTANA; SECRETARIO, DIPUTADO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.

8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Y para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en presentación de una iniciativa, el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Alex Le Barón González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, integra… integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Si algún otro Diputado o Diputada aquí presente desea formular alguna otra iniciativa de decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que el Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar una iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que han solicitado ser tomados en cuenta para presentar iniciativas, los ciudadanos Diputados Rubén Aguilar Jiménez y la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Y se le concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.:

Honorable Diputación Permanente.
Presente.

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su fracción I del artículo 68, acudo ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y decreto que crea la ley de seguridad alimentaria y nutrici… y nutricional para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, en atención a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con el objeto de llevar una vida activa y sana. Cumbre

Mundial Sobre Alimentación. 1996.

Como parte del desarrollo de estrategias y mecanismos que fortalezcan la estructura socioeconómica de nuestro Estado, y cumpliendo con los compromisos internacionales que nuestro país ha contraído en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura, FAO, es que ahora proponemos, por un lado, una reforma al artículo 4o. de la Constitución Política Estatal y una nueva ley, ambas propuestas tendientes a precisar, a mejorar la situación alimentaria en nuestro Estado, buscando que todos y cada uno de los chihuahuenses tenga una alimentación adecuada y suficiente que permita un desarrollo sano e integral.

Recientemente, el diez de junio de dos mil once, el Honorable Congreso de la Unión tuvo a bien aprobar modificaciones a los artículos 4o. y 27 de nuestra Constitución Política Federal, mediante una adición de un párrafo al artículo 4o., en el que se establece la obligación del estado de garantizar el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la reforma al artículo 27, que enfoca asegurar, por parte del estado, el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Es definitivo que nuestro país dio un paso muy importante a nivel jurídico en torno al derecho a la alimentación, diría que se vivió un evento sin precedentes al incorporar en nuestra Carta Magna este derecho humano.

La trascendencia a esta reforma lo es, tanto en el plano nacional, como en el plano de las obligaciones internacionales a las que nuestro país se ha comprometido y plasmadas en diversos instrumentos internacionales, como el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Mundial sobre nutis… Nutrición, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración y Programa de Acción de Viena, sólo por mencionar algunos de los más destacados instrumentos en esta materia.

El problema de la alimentación a nivel internacional es tan grave que podríamos, simplemente, resumirlo a decir que hay más de 3 mil millones de seres humanos que sufren hambre en el mundo.

Uno de los factores más trascendentes que influyen para agravar esta problemática es la falta de producción de alimentos.

A nivel internacional, parte de las acciones propuestas para resolver este problema es, precisamente, producir alimentos en el lugar donde residen los pobres y hambrientos, e incrementar las inversiones en estas regiones, así es como lo enfatiza el Director General de la FAO, Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, Jacques Diouf.

La gravedad de la actual crisis alimentaria es el resultado de veinte años de inversión insuficiente en la agricultura y el abandono del sector; directa o indirectamente, la agricultura proporciona los medios de vida para un… un 70% de los pobres del mundo.

Según la FAO, los países pobres ne… necesitan los instrumentos de desarrollo económicos y de política precisos para impulsar su producción y su productividad agrícola. Se debe aumentar la inversión en la agricultura, porque para la mayoría de los países pobres es fundamental disponer de un sector agrícola sólido, con el fin de superar el hambre y la pobreza. Y esto constituye una condición previa para el crecimiento económico general.

Nuestro país es un país en desarrollo, que tiene un severo problema de pobreza alimentaria, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, CONEVAL, para 2010, el 24.9% de nuestra población, es decir, 28 millones de mexicanos, presentan carencias en el acceso a la alimentación, es decir, esto significa que esta población no tiene la certeza de si comerán al día siguiente.

Definitivamente, un factor que influye en esta problemática en nuestro país lo es el hecho de que también aquí en nuestro país se ha descuidado el campo. No existe una pel… política específica de autosuficiencia y seguridad alimentaria, circunstancia que se refleja en un estudio elaborado por el Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República.

En torno a este tema, es de señalarse que en los años setentas, México se consideraba como autosuficiente en materia alimentaria. Sin embargo, las políticas públicas, seguidas por los distintos gobiernos en turno han descuidado este factor y, por lo tanto, se ha mermado gradualmente nuestra soberanía alimentaria.

Dichas políticas han influido a que se haya perdido, de alguna manera, esta seguridad dentro de la población mexicana, tan así que actualmente nuestro país importa más del 40% de los alimentos que consume la población, destacando, al respecto, que la recomendación expuesta por la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, OCDE, en torno a este tema es que el sentido de que los países deben producir cuando menos el 75% de sus alimentos.

Me permito anexar a la presente iniciativa un cuadro con información que refleja la situación actual de México en torno a las importaciones y exportaciones de granos básicos en los años 94, 98, 2000, 2005 y 2009.

Diputado Presidente, de acuerdo al artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito omitir la lectura del cuadro así como de parte del articulado de la ley en comento para remitirme al resto del… del documento y que se inserte íntegro al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicitud aceptada, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.: Gracias.

[No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la palabra].

Producto	1994	1998	2000	2005	2009
			Maíz		
Importación	2,261,638	4,499,570	5,326,393	5,683,800	7,178,10
Exportación	33,794	131,938	5,865	48,400	249,600
Déficit	-2,227,844	-2,367,632	-5320,528	-5,635,400	-6,928,500
			Trigo		
Importación	1,413,744	2,448,833	2,784,211	3,717,600	2,766,900
Exportación	88,173	183,927	548,075	394,400	1,136,300
Déficit	-1,325,571	-2,264,906	2,236,136	-3,323,200	-1,630,600
			Arroz		
Importación	431,775	424,737	651,561	724,000	525,900
Exportación	50	6,571	401	11,900	2,000
Déficit	-431,725	-418,166	-651,160	-712,100	-523,900
			Sorgo		
Importaciones	3,473,258	3,109,912	5,142,018	3,020,500	2,496,900
Exportaciones	40	116	11	0	0
Déficit	-3,473,218	-3,109,796	-5,142,007	-3,020,500	-2,496,000
			Frijol		
Importaciones	50,725	172,533	61,869	76,100	172,300
Exportaciones	25,857	4,669	5,525	16,800	20,000
Déficit	-24,857	-167,919	-56,344	-59,300	152,300

Fuente: Para los años 1994, 1998 y 2000 fue elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Presidencia de la República. Anexo de Gobierno, 2001, páginas 312 y 313. Para los años 2005 y 2009, elaboración propia con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

[Continúa con su lectura]:

Del cuadro se desprende que en todos los granos básicos estamos con déficit.

Ante este panorama es que reiteramos lo trascendente de la reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto por lo que respecta al artículo 4o. como el 27 que ya antes mencioné.

Es el caso, pues, en concordancia con estas reformas es que ahora buscamos, de igual forma, unificar los criterios adicionando nuestra Constitución local para elevar a rango constitucional

el derecho humano a la alimentación, pero al mismo tiempo hacemos una propuesta de ley que permite ejecutar las acciones necesarias para erradicar en nuestro Estado este problema, buscando con ello, desde luego, que toda la población del Estado tenga acceso a una alimentación digna y suficiente que permita tener una vida sana, una nutrición adecuada, es fundamental para gozar de una buena salud, lo que se traduce en menos enfermedades entre la población.

En relación a la reforma a nuestra Constitución, estamos seguros que representará un avance trascendente en relación al derecho a la alimentación, partiendo de que este es un derecho que, sin duda, constituye el componente fundamental para el goce de los demás Derechos Humanos.

Nuestra Constitución, como otras del mundo, la propia en nuestro país y las correspondientes de cada una de las Entidades Federativas deben permanentemente estar evolucionando, incorporando en la misma todo aquello que represente un beneficio y protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos.

Esta no es tarea exclusiva de la Federación, lo es también de los Estados de la República y por eso creemos primordial adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, incluyendo este fundamental derecho a la alimentación.

Estamos conscientes que garantizar este derecho humano a la alimentación representa un gran reto. Sin embargo, con estas reformas y el proyecto de ley que proponemos en esta iniciativa de decreto creemos constituir un entorno jurídico adecuado para llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar este importante propósito, haciendo realidad este fundamental derecho en miles de chihuahuenses que hoy por hoy están excluidos de ese goce.

El problema de alimentación en nuestro Estado se presenta prese… principalmente en las zonas rurales conformadas por más de 500 mil habitantes, de los cuales un alto porcentaje vive en condiciones de alta o muy alta marginación. Se trata de población que sufre.

En ese sentido, la administración estatal ha implementado programas diversos para atemperar la insuficiencia alimentaria, sin embargo, creemos que este proyecto de ley coordinado por la ya oportuna y recientemente aprobada Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Chihuahua permitiría contar con más y mejores elementos para exterminar esta problemática que tanto afecta a este marginado sector de la población.

Estamos seguros que con las políticas públicas implementadas por el Ejecutivo del Estado en el sentido de alcanzar, mediante la producción agropecua… agropecuaria, una autosuficiencia alimentaria en el Estado y aunado a las acciones que derivarían de la ejecución del proyecto de ley que ahora se propone a esta Honorable Asamblea, serán las herramientas suficientes y necesarias para alcanzar este propósito de erradicar el hambre en nuestro Estado y en el país y en la medida que corresponde, revertir las cifras que con anterioridad se mencionan disminuyendo en la proporción respectiva las importaciones de granos básicos a nuestro país.

El hambre en el mundo, en nuestro país, en nuestro Estado o en un hogar, es simplemente indignante para la humanidad. El ser humano no puede permitir que esto ocurra. Es indispensable llevar a cabo todo lo necesario desde cualquier trinchera para que en la medida de cada posibilidad vayamos progresivamente erradicando este jinete del apocalipsis que acecha a gran parte de la población del mundo.

Nosotros, desde esta trinchera, tenemos el compromiso ineludible de hacer, como parte de nuestra responsabilidad como Legisladores, y en cumplimiento al mandato de la sociedad, leyes que coadyuven en esta tarea difícil de llevar el

alimento digno e indispensable a cada uno de los hoga… hogares que hoy sufren de hambre en las zonas marginadas o de cualquier rincón de nuestro territorio estatal.

Por eso, hoy hacemos estas propuestas. Por un lado, un proyecto de reforma trascendente que eleve la seguridad alimentaria a rango constitucional del… dentro de nuestro Estado y, por el otro, una propuesta de proyecto de ley que regulará la ejecución de programas tendientes, precisamente, a quitar el hambre -como antes se señaló- no es tarea fácil, sin embargo, creemos que con un ordenamiento jurídico como este estaríamos poniendo los cimientos para alcanzar este propósito.

Este proyecto de ley de seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua, consta de tres títulos, seis capítulos y 35 artículos.

El título primero se intitula disposiciones generales, y en su capítulo único refiere el objetivo y materia de regulación de la ley, así como define algunos conceptos contenidos en la misma, en los principios y políticas en materia alimentaria y nutricional.

El título segundo, denominado del sistema para la seguridad alimentaria y nutricional, en su capítulo primero, refiere a las facultades de las autoridades estatales y municipales en la materia de seguridad alimentaria y nutricional.

El capítulo segundo regula la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional, precisando el proceso a través del cual se fijarán las pro… prioridades y objetivos de la planeación, los criterios generales que se deben de observar.

En el capítulo tercero se refiere a los programas para la seguridad alimentaria y nutricional. En este capítulo se incluye, precisamente, el programa para la seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto, desde luego, contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación.

La materia del capítulo cuarto son las previsiones presupuestales para el sistema para la seguridad alimentaria y nutricional, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda incluirá anual… anualmente en el proyecto de presupuesto de egresos los montos presupuestales suficientes para cumplir con los objetivos de instrumentación, de planeación dispuestos en esta ley, de acuerdo con las propuestas que le presenten las secretarías que tengan a su cargo la operación y será el Honorable Congreso del Estado, en el marco de sus atribuciones, quien revisará y aprobará los recursos necesarios para la operación de estos programas y subprogramas en el decreto de presupuesto de egresos, y la ley garantiza que una vez aprobado no será objeto de reducción.

Por último, el capítulo quinto regula la evaluación del programa para la seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua, la cual estará a cargo de un órgano que podría realizarla por sí o a través de organismos independientes, reza un principio de administración que lo que no se mide no se puede mejorar y este es un tema que amerita estar realizando para, si es el caso, mejorarse cuantas veces sea necesario hasta alcanzar el propósito de esta ley.

El título tercero nos indica las sanciones y responsabilidades en las que incurrirían los funcionarios o empleados… empleados que violen lo establecido por la presente ley, su reglamento y demás disposiciones que de ella emanen.

Para la imposición de sanciones se observará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

En fin, concluyo diciendo que con esta propuesta nos estamos ciñendo, de manera oportuna y pertinente, a las recomendaciones de la FAO, cumpliendo así con nuestras obligaciones ante la comunidad internacional en la parte que nos corresponde como Estado de la República Mexicana.

También es importante señalar, por un lado, que es esencial, diría yo primordial, implementar en nuestro Estado las herramientas necesarias para el desarrollo de la productividad agrícola tal como lo propone la FAO, en ese sentido, sabemos que las políticas de esta administración pública estatal están, precisamente, encaminadas a este fin y además estamos seguros que la nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable será el soporte jurídico indispensable para ello.

Lo anterior lo refiero, ya que aumentar la inversión en el campo definitivamente es fundamental para vencer la pobreza y, como consecuencia, el hambre en nuestro Estado.

Mientras haya abasto de alimentos no habrá personas con hambre, y esto debe ser la prioridad que deben procurar todos los Estados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprueba iniciativa de decreto que reforma, mediante adición de un párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

Artículo 4o.- [En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos…

Todos los habitantes del Estado tienen derecho…

Es derecho de todo habitante…]

El estado garantizará a toda persona, en el territorio estatal, el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, procurando para ello el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la ley de seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua para quedar redactada de la manera siguiente:

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Título Primero
Capítulo Único
Disposiciones generales.

Artículo 1o.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés general, y su observancia es obligatoria en todo el territorio del Estado y tiene por objeto establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional y garantizar el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Estado.

[Artículo 2.- Es materia de regulación de la presente ley:

I. Una política del Gobierno del Estado con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Estado, que garantice el Derecho Humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;

II. El sistema para la seguridad alimentaria y nutricional del Estado de Chihuahua, que incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población;

III. Los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del sistema y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Estado que anualmente debe presentar el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado, en materia de seguridad alimentaria y nutricional;

IV. Las responsabilidades del Ejecutivo del Estado en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y

evaluación de las acciones requeridas para asegurar la protección alimentaria y nutricional, en coordinación con los municipios del Estado para lograr los objetivos de esta ley, y

V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.

Artículo 3.- El Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entidades correspondientes, en el marco de sus atribuciones, será responsable del cumplimiento de la presente ley.

Para el logro de los objetivos planteados en la misma, el estado deberá crear el sistema para la seguridad alimentaria y nutricional del Estado de Chihuahua, y cuyo diseño, seguimiento y evaluación estará a cargo del Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Fomento Social, Desarrollo Rural, Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Urbano y Ecología, de Economía y de Salud, en el marco de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Artículo 4.- Para lo no previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás leyes aplicables.

Artículo 5.- Las actividades que emanen de la presente ley se planearán y conducirán en apego y concordancia a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, buscando en todo momento la participación de los 67 municipios del Estado y grupos sociales en su ámbito de competencia.

Artículo 6.- Para efectos de esta ley, se entiende por:

I. Alimentación correcta: La dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;

II. Canasta básica: La que determine el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, partiendo del conjunto de bienes y servicios indispensables para que una persona o una familia pueda cubrir sus necesidades básicas a partir de su ingreso, es decir, los productos que se necesitan para una vida digna sin caer en la pobreza;

III. Consejo: El consejo de desarrollo social y participación ciudadana del Estado de Chihuahua;

IV. Desnutrición: Condición resultante de una prolongada ingesta reducida de alimentos y/o absorción deficiente de los nutrientes consumidos;

V. Dieta completa y equilibrada: La que contenga la cantidad adecuada de todos y cada uno de los nutrientes necesarios para tener una salud óptima, que incluya en cada comida alimentos de los tres grupos (frutas, verduras, leguminosas, alimentos de origen animal y cereales);

VI. Dieta inocua: Consumo habitual no implique riesgos para la salud porque esté exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuma con moderación;

VII. Dieta suficiente: La que cubre las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y, en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta;

VIII. Dieta variada: Que de una comida a la siguiente se utilicen, de cada grupo, alimentos distintos a los usados anteriormente;

IX. Dieta adecuada: conjunto de alimentos, que acorde con las características biológicas, psicológicas y en el marco de una sociedad determinada se consideran culturalmente aceptables, inocuos, sanos, y a los que se puede acceder en la cantidad suficiente para llevar una vida saludable;

X. Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidad suficiente de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones;

XI. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan, principalmente, con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

XII. Ley: Ley para la seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua;

XIII. Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales;

XIV. Padrón de Beneficiarios de programas de seguridad alimentaria y nutricional: Lista con el nombre de todos los beneficiarios de cualquier programa emanado de la presente ley, su edad, domicilio, delegación política, colonia a la que pertenece su domicilio, numero de familiares que se benefician del programa, e ingreso mensual promedio;

XV. Pobreza alimentaria: La población que conforme a la medición que realice el consejo carezca de los medios para adquirir la canasta alimentaria básica recomendada;

XVI. Programa: Programa para la seguridad alimentaria y nutricional, instrumento de planeación del sistema para la seguridad alimentaria y nutricional del Estado que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza, elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, y

XVII. Sistema: Sistema para la seguridad alimentaria y nutricional del Estado de Chihuahua, conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 7.- La política de planeación en materia de seguridad alimentaria se regirá por los siguientes principios:

I. Universalidad del acceso a los alimentos;

II. Sustentabilidad;

III. Equidad;

IV. La no discriminación;

V. Suficiencia, y

VI. Respeto a las costumbres y tradiciones de los pueblos originarios.

Artículo 8.- Con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia alimentaria, la política del Gobierno del Estado en torno a la seguridad alimentaria y nutricional, se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:

I. Alcanzar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de la población a fin de que ésta acceda a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada.

II. Cumplir plenamente, en el marco de las atribuciones de la administración pública estatal, con las obligaciones constitucionales en materia social, para que la ciudadanía pueda gozar de su derecho social universal a la alimentación;

III. Integrar las políticas y programas contra la pobreza alimentaria en el marco de las políticas contra la desigualdad social;

IV. Impulsar la política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

V. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos para que el Gobierno del Estado garantice y cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional a fin de combatir el hambre, la malnutrición y la obesidad;

VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la administración pública del Estado que se vinculen al tema de la seguridad alimentaria y nutricional;

VII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

VIII. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos

legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional;

IX. Privilegiar la producción agrícola interna, mediante la promoción y ejecución de una agricultura sostenible y sustentable, que impulse a los pequeños y medianos productores acorde a lo regulado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua, y

X. Contrarrestar los efectos de las malas cosechas, los desastres naturales, o la incertidumbre generada por la falta de disponibilidad o por los precios internacionales de los alimentos.

Artículo 9.- La política del Gobierno del Estado en materia de planeación para la seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos:

I. Establecer condiciones para el desarrollo humano, y mejoramiento de la calidad de vida, que permitan a la población revertir el actual deterioro de los recursos de desnutrición de la cuidad;

II. Eliminar la desnutrición de la población, priorizando la atención de los grupos vulnerables y marginados;

III. Establecer el programa para la seguridad alimentaria y nutricional;

IV. Reducir significativamente las enfermedades relacionadas con la mala nutrición;

V. Adecuar la seguridad alimentaria y nutricional, con base en la canasta básica alimentaria recomendada y las metas de consumo deseable basadas en una dieta correcta;

VI. Recuperar, aumentar y mantener la rentabilidad de las actividades alimentarias, mediante el diseño y ejecución de políticas integrales y sustentables, de carácter anual, que incorporen las dimensiones técnicas y económicas a nivel del Estado de Chihuahua;

VII. Fomentar una red del Estado de Chihuahua para el abasto alimentario, con la participación de los sectores público, privado y social, y

VIII. Los demás que determine la presente ley y su reglamento.

Título Segundo

Del sistema para la seguridad alimentaria y nutricional

Capítulo I
De las facultades

Artículo 10.- Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I. Conducir la planeación como un proceso cuyo objetivo sustantivo sea modificar la realidad actual del Estado de Chihuahua, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional;

II. Promover la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Estado;

III. Establecer de manera concertada las políticas de seguridad alimentaria y nutricional que deberán aplicarse en el ámbito estatal y municipal;

IV. Concertar acuerdos entre los distintos sectores en torno a la seguridad alimentaria y nutricional;

V. Incluir anualmente en el presupuesto de egresos del estado los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del programa y de los programas municipales en la materia, y

VI. Publicar anualmente el padrón de beneficiarios de programas de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Fomento Social del Estado, a través del consejo:

I. Formular el programa seguridad alimentaria, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración relacionadas con la materia;

II. Promover la celebración de convenios para la solución a los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional;

III. Elaborar los criterios de ejecución del programa;

IV. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional;

V. Organizar campañas de orientación e información nutricional;

VI. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a la población en general;

VII. Mantener informada a la sociedad del Estado sobre los problemas y las medidas tomadas en torno a la seguridad alimentaria y nutricional;

VIII. Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y el pronóstico de los problemas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional así como sus indicadores;

IX. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la administración y con los habitantes del Estado;

X. Realizar una evaluación anual de impacto del programa;

XI. Coordinar con los municipios los proyectos y acciones en materia de seguridad alimentaria comunes a todo el Estado, y

XII. Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional en conformidad con los establecidos en el artículo 34 de la presente ley.

Artículo 12.- Corresponde a los municipios:

I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los subprogramas de seguridad alimentaria y nutricional;

II. Elaborar el subprograma de seguridad alimentaria de la delegación;

III. Realizar y mantener actualizado un diagnóstico de los problemas de seguridad alimentaria y nutricional;

IV. Formular la prospectiva de los problemas de seguridad alimentaria;

V. Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias de los ciudadanos y organizaciones civiles sobre problemas y posibles soluciones, con objeto de que sean contemplados en el programa;

VI. Remitir a la administración las propuestas, sugerencias o denuncias de su competencia en materia de seguridad alimentaria y nutricional;

VII. Promover el debate y la concertación entre los diversos actores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas de la seguridad alimentaria y nutricional;

VIII. Mantener informada a la población y a la Secretaría de Desarrollo Social, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo de la seguridad alimentaria;

IX. Realizar el control y la evaluación de los programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional;

X. Coordinar con la Secretaría de Fomento Social la realización de acciones y proyectos que se relacionen con otros municipios;

XI. Operar las instalaciones e infraestructura social a su cargo, de conformidad con los lineamientos, normatividad y modelos de atención básicos que establezca la secretaría dentro del ámbito de su competencia, y

XII. Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional en conformidad con los establecidos en el artículo 34 de la presente ley.

Artículo 13.- Corresponde al Congreso del Estado:

I. Aprobar el presupuesto necesario para la ejecución de los programas de seguridad alimentaria y nutricional;

II. Recibir y analizar los informes que le envié el Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, estos informes deberán ser recibidos dentro de los cuarenta y cinco días siguiente a la fecha de corte del período respectivo;

III. La Comisión de Desarrollo Social en coordinación con el órgano a que se refiere el artículo 28 de esta ley, será la encargada de evaluar el seguimiento de los programas a los que se refiere la presente ley, y

IV. Las demás que le sean atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás disposiciones normativas aplicables.

Capítulo II
De la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional

Artículo 14.- La planeación es el proceso a través del cual se fijan las prioridades, los objetivos, las previsiones básicas, junto con los resultados que se pretenden alcanzar por el programa de seguridad alimentaria y nutricional. La planeación permite vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa.

Artículo 15.- El proceso de planeación observará los siguientes criterios generales: Democracia; participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social; enfoque estratégico que promueva los objetivos del interés general del Estado; temporalidad de corto, mediano y largo plazo; sistematicidad y continuidad; transparencia; pluralidad; concertación; y actualización permanente con base en la evaluación.

Artículo 16.- El Ejecutivo del Estado, establecerá una red de información alimentaria y nutricional que proporcionará información sistemática, actualizada, transparente y oportuna a sus participantes, para analizar y evaluar los procesos y resultados alcanzados, en relación a los objetivos y metas, plasmados en los instrumentos de la planeación, incluyendo de manera particular los resultados de cada una de las instancias ejecutoras.

Artículo 17.- Para facilitar el acceso y uso de la red de información alimentaria y nutricional por parte de los sectores público, privado y social, el Jefe de Gobierno contemplara las previsiones presupuestales correspondientes.

Artículo 18.- La planeación se concretará en el programa, y los subprogramas municipales de seguridad alimentaria y nutricional que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia.

Artículo 19.- La planeación deberá contener el diagnóstico de la situación del Estado en materia de seguridad alimentaria y nutricional, señalando las causas; el pronóstico y el conjunto de escenarios derivados de esta situación considerando el contexto nacional.

Capítulo III
De los programas para la seguridad alimentaria y nutricional

Artículo 20.- Se establece el programa para la seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua que tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante una ingesta correcta y una orientación alimentaria permanente.

Este programa es de carácter permanente y cobertura para todo el Estado y será operado por el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias y entidades que correspondan de acuerdo a las atribuciones previstas.

El programa para la seguridad alimentaria y nutricional consiste en:

I. Implementar las medidas concretas para la erradicación de la desnutrición;

II. Llevar a cabo campañas informativas de desnutrición a la población de Estado;

III. Determinar las áreas geográficas prioritarias del Estado de Chihuahua;

IV. Orientación alimentaria;

V. Apoyo alimentario y de sanidad doméstica;

VI. Apoyos a la seguridad alimentaria de la familia, y

VII. Los demás que contribuyan al logro de los objetivos del programa.

Artículo 21.- Los lineamientos para el funcionamiento de los programas y subprogramas de seguridad alimentaria y nutricional contendrán:

I. Población objetivo;

II. Objetivos concretos para la erradicación de la desnutrición;

III. Monto presupuestario necesario para la erradicación de la pobreza alimentaria;

IV. Lineamientos para las reglas de operación de los programas y subprogramas, y

V. Acciones de coordinación de las reglas de operación de los subprogramas municipales, para su correcta homogenización.

Artículo 22. El programa para la seguridad alimentaria y nutricional deberá contener:

I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Estado y que estén vinculados con la materia;

II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Estado, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;

III. Los objetivos generales y específicos del programa;

IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Estado de Chihuahua;

V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;

VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población;

VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes, y

VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados.

Artículo 23.- Se establecen los subprogramas municipales de seguridad alimentaria y nutricional. Estos subprogramas serán complementarios entre sí y articulados con el Programa.

Artículo 24.- Los subprogramas municipales de seguridad alimentaria y nutricional contendrán:

I. Antecedentes, diagnóstico, pronóstico de la problemática; la situación del municipio en el contexto estatal, y los razonamientos que justifiquen su elaboración y su modificación, en su caso;

II. La estrategia, que deberá especificar las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la delegación, en aquellos aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada;

III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria, y

IV. Las estrategias de colaboración intermunicipal.

Artículo 25.- Los alimentos que se abastezcan o distribuyan a través del programa provendrán preferentemente de la producción local y luego nacional y de organizaciones de pequeños y medianos productores locales y regionales.

Para tal efecto, el Gobierno del Estado, a través de las dependencias y entidades responsables, revisará y modificará la normatividad aplicable al abastecimiento de productos alimentarios, procurando un contenido mínimo local del 70 por ciento de sus compras totales.

Capítulo IV
De las previsiones presupuestales del sistema para la seguridad alimentaria y nutricional

Artículo 26.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá anualmente, en el proyecto del presupuesto de egresos, los montos presupuestales suficientes para cumplir con los objetivos de instrumentos de planeación dispuestos en esta ley, de acuerdo con las propuestas que le presenten las secretarías que tengan a su cargo su operación.

El Congreso del Estado en el marco de sus atribuciones, revisará y aprobará los recursos necesarios para la operación de estos programas y subprogramas en el decreto de presupuesto de egresos. El monto aprobado no será objeto de reducción presupuestal.

Artículo 27.- Para el caso de los programas de seguridad alimentaria y nutricional, el Ejecutivo del Estado, anexará al proyecto de presupuesto, las memorias de cálculo para la determinación de los recursos solicitados para estos programas, incluyendo los objetivos y metas a alcanzar, así como los supuestos macroeconómicos empleados.

Capítulo V
De la evaluación

Artículo 28.- La evaluación del programa para la seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua estará a cargo de un órgano, que podrá realizarla por sí o a través de organismos independientes. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas.

Artículo 29.- La evaluación invariablemente incluirá los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como los indicadores de

impacto que permitan valorar la pertinencia y efectividad de los programas. Las dependencias del Ejecutivo Estatal o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 30.- La evaluación de resultados y su impacto se realizará atendiendo al cronograma de ejecución de los proyectos o con periodicidad anual.

Artículo 31.- Los resultados de las evaluaciones, así como las sugerencias y recomendaciones que proponga el órgano, se remitirán al consejo, a la secretaría y al Congreso del Estado y, además se harán del conocimiento público.

Título Tercero
Sanciones y responsabilidades

Artículo 32.- Las violaciones a lo establecido por la presente ley, su reglamento, y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas por la administración pública del Estado.

Artículo 33.- Para la imposición de sanciones se observará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Artículo 34.- Sin demérito de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda persona física o moral podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos propios o de terceros, establecidos en la ley. Dicha denuncia será presentada por escrito conteniendo la caracterización de los hechos denunciados, el señalamiento de la dependencia y servidores públicos implicados y las pruebas correspondientes, si las hubiere; en caso de incapacidad para la formulación de la denuncia, se aplicarán las previsiones que la normatividad otorga para subsanar las deficiencias en el cumplimiento de las formalidades establecidas.

Artículo 35.- Contra las resoluciones en las que se impongan las sanciones contenidas en esta ley procederá el recurso de revocación, que se interpondrá dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución recurrida, lo anterior de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua].

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El decreto que crea la ley de seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua, entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Gobierno del Estado tendrá un plazo de sesenta días para elaborar y publicar el reglamento de la ley de seguridad alimentaria y nutricional para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- El consejo deberá sesionar a los veinte días a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente ley.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Sufragio Efectivo No Reelección. El de la voz, Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado, por la iniciativa presentada.

Una muy interesante la ley que está poniendo a consideración del Congreso.

8.1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario instituci… Institucional.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

Honorable Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito, César Alejandro Domínguez Domínguez, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, comparezco ante esta Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto mediante la cual se propone reformar diversos artículos de la Constitución Política y Ley Orgánica de este Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, con el objeto de ampliar los períodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La honorable representación que llevamos ante esta Asamblea, produc… es producto de un proceso en el que los ciudadanos, con su voto, nos dieron la confianza de representarlos ante el Congreso del Estado, velando por el bienestar y desarrollo de los habitantes de Chihuahua debe ser afrontada, principalmente, con responsabilidad en el ejercicio del cargo público que hoy tenemos.

Nuestra responsabilidad como Legisladores va más allá de presentar, discutir y aprobar leyes, el análisis de las mismas es una de las tareas a las que dedicamos un tiempo considerable, en la que por medio de consultas de diversa índole fortalecemos criterios para su aprobación o… o no, de nuevas normatividades, reformas estructurales y reformas específicas.

He tenido el honor de llegar a presidir los trabajos de este Congreso, particularmente ha llamado mi atención que el número de asuntos que son presentados son proporcionales al número de los resueltos, a lo que les puedo asegurar a esta Representación y a la sociedad en general, que el trabajo realizado al interior de las Comisiones, quizá, muchas veces no es apreciado, sin embargo puede ser constatado en los números.

A ese particular quiero referirme. En el período ordinario que comprende del primero de marzo al treinta de junio a más tardar, las comisiones y el Pleno del Congreso sesionan durante cuatro meses, aproximadamente, mientras que el período ordinario que inicia el primero de octubre y que finaliza a más tardar el treinta y uno de diciembre tiene una duración promedio de dos meses con veinte días, es decir, apenas poco más de la mitad del primer… del período antes citado.

Por esta razón, considero que la forma en la que están divididos los períodos ordinarios y de diputación permanente del Congreso deben ser modificados, puesto que la forma en la que consuetudinariamente se ha determinado el trabajo legislativo, es que en los períodos de la diputación permanente se realizan estudios, consultas, y particularmente visitas a los distritos que representamos; sin embargo, por el hecho de que la diputación permanente no puede aprobar decretos, las comisiones acumulan asuntos que no pueden ser… que no pueden desahogar sino hasta que sea convocado un periodo extraordinario.

La justificación de las diputaciones permanentes o comisiones permanente en los congresos, originalmente fue por el hecho de que existían integrantes de las legislaturas de diversas regiones, provincias, o Estados, los cuales tenían que viajar largas dista… largas distancias para sesionar por períodos; sin embargo, en la actualidad, al menos en nuestro Estado, las distancias se limitan a horas de distancia, por lo que podríamos decir que no es la misma situación a la que se vivía por el… por ejemplo, a principios del Siglo XIX, en el que transitar de un lugar a otro de nuestro Estado podía consistir en hacer un viaje de varios días.

Durante el estudio para la elaboración de esta iniciativa, encontré tres propuestas que se han presentado en los Estados de Oaxaca, Sonora y el Distrito Federal en el que se propone ampliar los períodos de… los períodos… la duración de los períodos ordinarios, e inclusive la eliminación de la comisión permanente. Sin embargo, esta no es la propuesta que hoy vengo a poner a con… su consideración, sino la de ampliar la duración de los períodos.

La propuesta que hoy les vengo a presentar, debe reconocer… debo reconocer -perdón- que tiene similitud con la del Distrito Federal y la de Oaxaca, ya que es en el sentido de ampliar la duración de los períodos ordinarios, mientras que Sonora, enfocó su propuesta en ampliar la duración de las mesas directivas, ya que duraban un mes, y ahora dura… durarán todo el período ordinario de sesiones, lo cual representará, sobre todo, un cambio positivo, particularmente hablando de la personalidad jurídica del Congreso del Estado.

Sin embargo, enfocándome a la propuesta que hoy les presento, pese a las coincidencias con otras legislaturas, tiene la virtud de ser novedosa en el sentido de que nuestro Estado tiene la particularidad de que en el período ordinario, iniciado en octubre, implica a su vez la instala… la instalación de la legislatura después de cada elección y la presentación del informe del gobernador al inicio del período ordinario.

Lo anterior complica el adelantar el período ordinario iniciado en octubre, pues en el caso de los años en que se trate de instalación de legislatura y toma de protesta del Gobernador del Estado sería riesgoso adelantarlo un mes, previendo cualquier impugnación de elección y su resolución, por lo que reducir el lapso de tiempo que existe entre la elección y la toma de protesta, podría complicar la resoluciones de controversias de índole electoral.

Por lo que la propuesta va enfocada en mantener el primero de octubre como inicio del período ordinario de sesiones tratándose de los años en que haya instalación de las legislaturas, y terminaría igual que en la actualidad, a más tardar el treinta y uno de diciembre.

Mientras que el período iniciado en marzo se adelanta al primero de febrero, para terminar a más tardar el treinta y uno de mayo.

Lo anteror… lo anterior vendrá a enriquecer el trabajo legislativo, pues contrario a la percepción popular, el Congreso no tiene períodos de receso, ni siquiera en períodos vacacionales; sin embargo, sí existen limitantes para la diputación permanente, como lo es desahogar asuntos con carácter de ley o decreto, por lo que de aprobarse esta propuesta, sin duda incrementaríamos la efectividad del trabajo legislativo en ese sentido de que tendríamos más tiempo para resolver los asuntos turnados a nuestra comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter, respetuosamente, a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 48.- El Congreso se reunirá en dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el primer día del mes de septiembre, salvo en el caso… salvo que se trate de la sesión de instalación de la Legislatura, en cuyo caso iniciará en el mes de octubre y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de diciembre; y el segundo dará inicio el día primero de febrero y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 12, primer párrafo; 13, primer párrafo; 83, segundo párrafo; 88 y 90, segundo párrafo de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 12.- El Gobernador del Estado presentará a la legislatura un informe por escrito en sesión solemne que se celebrará el primero de octubre de cada año de ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado que guarda la administración; si el Gobernador le diere lectura, el Presidente del Congreso le contestará en términos generales y un representante de cada Grupo Parlamentario o partido político, cuando no se hubiesen integrado aquellos, podrán hacer comentarios generales en torno al mismo, en los términos establecidos en la Constitución del Estado sujetándose la intervención de dichos representantes a las siguientes bases:

[I a la V], queda igual.

Artículo 13.- La legislatura tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el primer día del mes de septiembre, salvo que se trate de la sesión de instalación de la legislatura, en cuyo caso iniciará el primer día del mes de octubre y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de diciembre; y el se… y el segundo iniciará el día primero de febrero y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de mayo del año que se trate.

[.....]

Artículo 83.- [.....]

Segundo párrafo:

El primero de septiembre del año en que se instale la legislatura, así como los días primero de octubre y de febrero de cada año de ejercicio constitucional el Congreso se reunirá a partir de las once horas en el Salón de Sesiones para inaugurar, respectivamente, el primero y el segundo período ordinario… período de sesiones ordinarias. En dichas sesiones el Presidente de la mesa directiva declarará en voz alta: El Congreso del Estado de Chihuahua abre hoy [(fecha)] el primero o el período de que se trate de sesiones ordinarias, ya sea del primero, del segundo o del tercer año de ejercicio constitucional y el número de la legislatura.

Artículo 88.- Serán sesiones ordinarias las que celebre el Congreso entre el primero de septiembre o primero de octubre, tratándose del primer año de ejercicio constitucional, y del treinta y uno de dici… hasta el… y el treinta y uno de diciembre y del primero de febrero al treinta y uno de mayo de cada año. Serán extraordinarias, las que celebre fuera de esas fechas.

Artículo 90.- [.....]

Segundo párrafo:

Siempre serán solemnes las sesiones que se celebrarán el día primero de octubre del año en que se instale la legislatura, así como los días primero de septiembre y de febrero de cada año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez.

Quisiera hacer un comentario muy breve, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.: La idea de esta iniciativa es con la finalidad de que existan dos períodos ordinarios de sesiones de cuatro meses, salvo el día que se instale la legislatura, que es cuando tomamos posesión, con la posibilidad de tener mayor amplitud para

desahogar los asuntos de leyes, decretos que la comisión [Diputación] Permanente está limitada por circunstancias de la propia ley y, a su vez, permitirá esta modificación legislativa a la Constitución, puede permitirnos sacar del debate de la tribuna Legislativa todos los procesos electorales ya que concluiría el período el 31 de mayo y las campañas electorales, de acuerdo a la norma que actualmente tenemos, inician el 15 de mayo, tendríamos un margen de todo el mes de julio… junio para que el trabajo legislativo no se contamine con las campañas electorales.

El propósito es eficientar un poco más el trabajo legislativo, amén de que, desde luego, el segundo pe… el primer período ordinario de sesiones, por lo regular anda concluyendo entre el 15 y el 20 de diciembre de cada año.

Entonces, buscamos, pues, o se busca, o busco, pues, con esta iniciativa el poder tener ocho meses de trabajo legislativo intensos, desde luego, con la Diputación Permanente, para desahogar los trámites que sean pertinentes, que va aparejada esta iniciativa a otra similar de indicadores de medición del desempeño que ya había yo presentado en el pasado.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias a usted, Diputado, por la presentación de la iniciativa.

8.2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Alex Le Barón González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Le Barón González.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Le Barón González.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento por los artículos 64, fracción I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97 y 98 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular para representar punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el objetivo de exhortar, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que por conducto del Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General de Aduanas se dé la instrucción necesaria para que se retire o cierre definitivamente la garita aduanera conocida como Puerto de Janos correspondiente a la Aduana de Puerto de Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua. Lo anterior con fundamento en es… en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La región del noroeste se ha caracterizado por ser de enorme riqueza cultural y de alta producción en los ramos turístico, agrícola, ganadero y sivi… y de silvicultura, que genera un desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes de la región.

Así mismo, esta zona se compone de todos los colores partidistas, además de una diversidad no solamente étnica, donde conviven asentamientos mormones y menonitas, sino también cultural, que comprende las regiones arqueológicas más importantes del norte de nuestro país, como lo son 40 Casas, Mata Ortiz y Paquimé, la última declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por tanto, en turismo… por tanto, el turismo es su principal fuente de ingresos debido a la derrama económica que dejan las zonas, convirtiéndola en… en desarrollo y beneficio para el Estado, en los Municipios de Ahumada, Buenaventura, Casas

Grandes, Janos, Nuevo Casas Grandes, Galeana, Ascensión, Matachí, Namiquipa, Ignacio Zaragoza, Bachíniva, Madera, Temósachic; así como Gómez Farías.

No obstante, por una errónea des… una errot… errónea decisión centralista tomada hace dieciocho años, se instaló una garita aduanal por toda la región, causante de perjuicios y de corrupción que ha venido padeciendo sus habitantes y que hoy se encuentra en el punto de revisión, conocido como Puerto de Janos, entre los Municipios de Janos y Nuevo Casas Grandes, situado en el kilómetro 236 de la Carretera Juárez-Nuevo Casas Grandes.

En el tenor de lo solicitado en junio del dos mil once, en anterior exhorto realizado por el Congreso, continuamos dando a conocer la situación actual de la Garita de Janos, la cual se ha reubicado en diferentes ocasiones; así como su personal ha sido alternado y removido sin resultado alguno. La corrupción y el trato vejatorio siguen vigentes.

En otras palabras, la localización de la Garita, constituye un acto ilegal y violatorio de la ley. En ningún momento, las autoridades ejidales fueron tomadas en cuenta ni se condujo el correspondiente trámite administrativo por las instancias federales, para la edificación de la garita en el Ejido de Janos.

Sin dejar de mencionar lo… lo distante que se encuentra esta garita aduanal de la frontera, partiendo del artículo 136 de la Ley Aduanera, el cual refiere que la franja fronteriza es de 20 kilómetros hacia el interior del país, entonces la garita en cuestión, se ubica muy por de fuera… muy por fuera de esta… franja fronteriza de 20 kilómetros autorizada por la ley, ya que el Puerto de Janos está a una distancia aproximada de 150 kilómetros de la frontera.

Mientras que en… que en dieciocho años las autoridades del Servicio de Administración Tributaria no han dado una respuesta definitiva y satisfactoria a nuestras peticiones. Ahora, el Licenciado Arnoldo Martínez Rentería, Administrador Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera del Servicio de Administración Tributaria menciona que el punto de revisión existe por cuestiones de seguridad nacional.

En sus palabras nos dice que el tráfico de armas del norte de este punto de revisión es alto. Un argumento que en sí establece sólo dos posibilidades: La primera, que en los Municipios de Janos y Ascensión se producen armas que luego pretenden ingresar al resto del país; o segunda, que se me hace aún más viable, es el argumento que en sí acepta que el ingreso del armamento a la franja fronteriza es una realidad y que, por lo tanto, las aduanas de nuestro país o son corruptas o simple y sencillamente son extremadamente porosas y que por lo tanto pretenden justificar dicho punto de revisión.

Hay que añadir que en la actualidad la necesidad que tienen las áreas comerciales y habitacionales por sus necesidades de motricidad y bi… debido a su cercanía, es imperativo que se atienda el reclamo de la sociedad. Así mismo, los presidentes municipales de la región aseguraron que los semáforos de verificación que tienen en dicha garita están fuera de servicio por estrategia de los mismos empleados para hacer revisión… para hacer revisión a toda persona que pasa por ahí, buscando cualquier pretexto para detenerlos.

En consecuencia, los turistas se dirigen a la garita, sin tener conocimiento que… de que sólo están autorizados para viajar sin los permisos del veli… del vehículo y de migración hasta o… el punto revisión, para colmo llegan a este punto y como no cuentan con facilidades para sacar esos permisos, es donde las autoridades de la garita aprovechan para pedir su cuota.

Los aduanales se comportan como delincuentes con licencia, que reciben millones por resultado de la corrupción. En promedio se estima y circulan veinticinco mil vehículos al mes por dicha garita, y cobran entre cien y doscientos dólares por pasar contrabando. Es mucho el dinero que se está quedando por actos de corrupción, además pagan

la cantidad y más adelante la tiene que volver a pagar, la misma cantidad, a las autoridades que vigilan la… el tráfico de carreteras federales, y si alguien se niega le inventan cargos o quieren po… como última consecuencia aplicar la ley.

Muchas personas lo pagan, ya que las multas van entre los setenta y cinco mil y noventa y cuatro mil pesos, en estos casos.

Por todos los atropellos sufridos, los ciudadanos solicitaron de manera definitiva sea eliminada la Garita del Puerto de Janos, porque además de que transgrede los principios en que se sustenta el sistema jurídico mexicano no existen servicios en la garita, como las oficinas de BANJÉRCITO y las del Instituto Nacional de Migración.

Ello ha afectado severamente la economía y el turismo regional, generando una notoria ausencia de respeto a la Constitución y a los derechos fundamentales de los mexicanos y extranjeros que por ahí transitan, al ser sometidos a revisiones, hostigamientos y actos vejatorios y de corrupción que son de fama pública en la región. Es trascendental dejar claro que no existe sustento con… constitucional alguno para su permanencia, sin omitir el sentimiento de humillación ante la instancia federal que se ha in… incubado en la sociedad.

De manera que la Garita de Janos se ha transformado en un flagelo que lacera a nuestra comunidad, foco de atentados contra la misma, perpetrados de manera por demás reiterada, no por elementos criminales, sino por servidores públicos federales, como… con un común denominador, convertir en víctimas constantes a los habitantes de la región noroeste del Estado de Chihuahua.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Sepúlveda Reyes].

Desde hace más de dieciocho años, cuando se instaló la garita, el turismo se vino abajo a la econo… y la economía se ha deprimido significativamente. La fama de la garita ha traspasado las fronteras; turistas y paisanos del sur de Texas y Nuevo México tienen miedo de venir a participar en el turismo de la región.

Esta mala imagen nos ha traído como consecuencia que hasta en el extranjero, les digan a los paisanos que tengan cuidado, al pasar por este lado de México. Dañando severamente la economía por la ausencia del respeto de los derechos fundamentales de los mexicanos y extranjeros que por ahí transitan. Esta situación no sólo afecta a los habitantes de la región, sino a los transportistas y comerciantes, quienes terminan acce… accediendo a ser parte de la corrupción a cambio de evitar los engorrosos trámites administrativos.

Concretamente, el día jueves veintitrés de agosto del presente, en Chihuahua capital, argumentamos ante el Licenciado Arnoldo Martínez, porque la garita en referencia fuera definitivamente eliminada, para poder explotar el desarrollo de la región y explotar su potencial económico.

Por lo menos catorce alcaldes de la región han manifestado su interés en remover definitivamente el punto de revisión Puerto de Janos, y… ya que los ciudadanos es… son quienes lo exigen.

En los últimos dos años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido más de cincuenta quejas telefónicas por abuso, corrupción y extorsión en la garita. Es por eso que desde el veintitrés de agosto, los alcaldes, Diputados locales, federales y Senadores por Chihuahua suscribieron una carta dirigida al Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade de Kuribreña, exigiendo la eliminación del punto de revisión, conocido como Garita de Janos.

Por lo tanto, este punto ha sido tomado en diferentes ocasiones por los habitantes, porque constantemente son despojados al no acceder al soborno. Los ciudadanos están decididos a que este punto no continúe, y su postura no es negociable. Los ciudadanos han manifestado o se quita o ellos mismos la habrán de quitar.

Por lo tanto, las autoridades continuaremos con

una sola postura, de que esa garita sea retirada del lugar y que no quieran moverla a otro punto donde vaya afectar a otra comunidad, porque únicamente cambiarían el problema de lugar.

Incluso, se observa por los ciudadanos: *Cuidado automovilista, si pasas por la garita debes traer todos tus papeles en regla, evita caer en extorsiones y en robo.* Son anuncios panorámicos que se han instalado por las autoridades y los sectores empresariales a kilómetros antes de llegar al punto de revisión, desafortunadamente a esto han tenido que acudir las autoridades locales.

Por otra parte, la unión institucional hará que la Federación tome en cuenta la afectación que produce en la región noroeste la estancia de esta garita y da una posibilidad muy grande de poder conseguir el fin anhelado por los que se ven constantemente privados del derecho constitucional de transitar libremente en nuestro país.

Es así que el pasado lunes diez de septiembre, se realizó la manifestación pacífica de ciudadanos, las organizaciones y las cámaras en las instalaciones del punto mencionado.

Es por lo que los suscritos, en nuestra calidad de representantes populares de los habitantes de la zona noroeste de Chihuahua, atendiendo los reclamos legítimos de nuestros ciudadanos respecto a la problemática que prevalece y en razón de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 22, fracción V; 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de

ACUERDO [531/2012 II D.P.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que por conducto del Servicio de Administración Tributaria, se dé la instrucción necesaria para que se retire y cierre definitivamente la garita aduanera conocida como Puerto de Janos, correspondiente a la aduana de Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, y que se ubica en el kilómetro 236 de la carretera a Juárez-Nuevo Casas Grandes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Pleno del Palacio del Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado Benjamín García Ruiz y, el de la voz, Diputado Alex Le Barón González.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Efectivamente, nosotros nos unimos a la causa que han estado emprendiendo no solamente los Diputados sino principalmente los pobladores de aquella región, y que ha ocasionado que los presidentes municipales a una sola voz estén tratando de cuidar los intereses de… de sus ciudadanos.

Yo creo que esto es un tema importante en donde tenemos que hacer un fuerte llamado a las autoridades aduanales, a las propias autoridades del SAT a nivel nacional porque ya se ha estado haciendo de una manera correcta en donde creo que se han mandado ya algunos escritos.

Pero yo sí quiero insistir en un tema que debe de ser y que no podemos brincarnos en este sentido.

Yo creo que no debemos permitir anarquía alguna,

tenemos que ser nosotros mismos garantes de la legalidad en todos los actos que se estén llevando en este caso, y por supuesto no caer en la tentación de que en su momento podamos estar insinuando o insistiendo a que se va… o incitando a que se hagan otro tipo de situaciones que estén fuera de la ley.

Sin duda, me parece claro que tenemos que exigir el retiro de esta garita por lo que ha estado generando, pero también es cierto que no solamente con eso se va a terminar el problema, debe haber una gran muestra de que se está atacando la corrupción en este caso, primeramente con una investigación que se genere y que sea trasparente a todo el público… a toda la gente, poner orden en este sentido, porque también tendríamos que analizar que se tendrían que buscar esquemas para evitar cualquier situación de contrabando que se pudiera dar.

Porque también hay que decirlo, a veces se aprovechan este tipo de situaciones, y me parece que también tendríamos que hacer este llamado a algunas otras instancias municipales, estatales, en donde quizás aprovechando el desconcierto de la gente no solamente hay extorsiones de esa naturaleza, sino que también ahí en Nuevo Casas Grandes existen ya extorsiones por parte de gente de la Fiscalía que aprovechando esta situación se cuelgan de una situación que… que no podemos permitir.

Entonces, el llamado del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es en ese sentido nada más, apoyarlo con toda firmeza sí, pero también no caigamos o no vayamos a caer en que nosotros seamos quienes incitemos a hacer actos fuera… fuera de la ley.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Le Barón González.- P.R.I.: Si me permite, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Héctor Ortiz.

- El C. Dip. Le Barón González.- P.R.I.: Antes de la votación.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Alex Le Barón.

- El C. Dip. Le Barón González.- P.R.I.: Gracias.

Agradezco mucho, Diputado Ortiz Orpinel, por sus comentarios en torno a esta iniciativa, han estado los Diputados Héctor Ortiz Orpinel, Raúl García Ruíz y Alejandro Pérez Cuéllar muy al tanto con los alcaldes de Acción Nacional de aquella región, estamos sumamente agradecidos por el apoyo.

Y yo sí quiero que quede muy claro.

Hemos cuidado muchísimo el tema de la anarquía y de… de tener participaciones com… comentar de alguna manera, pues, aunque hay una enorme frustración por este punto de revisión, el que la ciudadanía vaya a tomar la ley en sus propias manos.

El evento que tuvimos el día de ayer, diez de septiembre, fue con toda la responsabilidad posible para cuidar, tuvimos contacto con el Ejército Mexicano, quinto… el… el Batallón de… a cargo aquí de… el Treinta y Cinco Batallón del Ejército Mexicano en Nuevo Casas Grandes, con la PGR, con las autoridades de la Policía Federal de Caminos para que nos apoyaran, no hay instancia fe… del Gobierno Federal que no esté informada sobre los asuntos que aquí estamos… y que el día de ayer manifestamos, hemos cuidado muchísimo nuestro discurso para no fomentar a que la ciudadanía sienta que habremos de llegar… o que habrán de justificarse, de alguna manera, para llegar a estos alcances, tenemos plena seguridad en las gestiones del señor Gobernador para que esto fluya de una manera propositiva y que logremos el objetivo de una manera muy responsable.

Lo que a mi sí me preocupa mucho y espero que no vaya a suceder, es que en el tránsito de la gestión sigan ocurriendo incidentes que se vayan en contra

directamente de la población y que vayamos a estar en una condición desfavorable; en este momento, tenemos la fortuna de que las… la ciudadanía en general del… de estos catorce municipios están siendo atentos a la gestión de los catorce alcaldes y de los Legisladores en general.

Pero si no avanzamos de una manera pronta y pro… y precisamente por eso les agradezco mucho, señor Presidente, que esto se vote de una manera obvia y urgente por la necesidad tan expedita que amerita el problema, puesto que la ciudadanía en la región enfrenta problemas de abandono de la actividad económica, problemas muy graves con la sequía, con la heladas que tuvimos tempranas, con… granizada, en junio.

Y, pues, encontramos que… que lo que es el desempleo está al día en aquella región y estos tipos de problemas vienen a agravar aún más el día a día de las familias chihuahuenses que viven al norte y habitan el norte… noroeste del Estado de Chihuahua.

Pero sí quiero que quede muy claro que en ningún momento habremos de fomentar actos que estén fuera de la ley, porque es nuestra responsabilidad ser los primeros garantes de estas leyes que nosotros mismos estamos impulsando como nuestra responsabilidad.

Y en ese sentido, agradecerles el apoyo hacia este… este… esta cruzada que se ha venido dando en catorce municipios que representan cerca de doscientos mil habitantes, y que es sumamente importante para el desarrollo económico de una región que se ha encontrado en abandono.

Gracias, Presidente.

Y es cuanto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Al contrario, Diputado Alex Le Barón.

Y si les parece, bueno, antes tiene la palabra la Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado.

Adelante, Diputada.

[Sale del Recinto el Diputado Sepúlveda Reyes].

- La C. Dip. Bailón Peinado.- PANAL.: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, queremos adherirnos a este punto de acuerdo que de una manera muy atinada está presentándose en esta Sesión de la Diputación Permanente.

Creo que el hartazgo, la molestia que manifiestan los ciudadanos de esa región, producto de la extorsión, producto del estar abusando de la propia investidura y autoridad que representa se ha manifestado -precisamente- el que ya un alto para que se elimine la… la garita.

Creo que es una expresión que debemos de valorar, que debemos de tener en cuenta, porque -finalmente- el ciudadano en esa libertad y en esa exigencia también que tiene de… de que se respeten sus Derechos Humanos, creo que está respaldada, y qué mejor que nosotros, aquí, como Diputados podamos presentar este punto de acuerdo y podamos externar de que es necesaria una revisión urgente a una denuncia que se ha venido presentado, no de ahorita, porque ya tiene mucho, mucho tiempo, y que finalmente llega un momento en que esperan -ya- los ciudadanos una respuesta a… a este problema.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias por su participación, Diputada.

Y, a continuación le solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a las… a los señores y señoras Diputadas si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado

Alex Le Barón en el sentido de que su propuesta se someta a votación en forma económica de conformidad a lo que dispone o a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba la solicitud antes planeada en su primera etapa.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Secretario.

Y le solicito nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para su votación.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Continuando con la votación, pregunto a los señores Legisladores y Legisladoras, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reite… se aprueba, ciudadano Presidente.

[Sale del Recinto el Diputado Salcido Lozoya].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Secretario.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

8.3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Y a continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudo ante esta Honorable Representación Popular para presentar punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con la finalidad de solicitar de manera respetuosa al Municipio de Juárez, Chihuahua, para a través de las instancias que resulten competentes se dé el debido y diligente cumplimiento de la normatividad

aplicable para la instrumentación del Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez en la modalidad de Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante Decreto número 785/2012 de fecha doce de abril del año en curso, en el marco de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 38, con fecha once de mayo de dos mil once, esta Soberanía autorizó al Municipio de Juárez la celebración de contrato de inversión pública a largo plazo a fin de que pudiera llevar a cabo la obra determinada Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, hasta por uno… monto de dos mil doscientos millones de pesos, IVA incluido.

Es relevante señalar que desde el dictamen elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que dio origen al citado Decreto número 785/2012, este Cuerpo Colegiado consideró como tarea primordial el establecimiento de los mecanismos necesarios para garantizar a la sociedad la transparencia y debida rendición de cuentas respecto de los recursos que en el proyecto en cuestión habrá de invertir la autoridad municipal.

En ese sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo quinto del decreto referido, el Honorable Congreso del Estado creó, mediante el Decreto número 808/2012 de fecha quince de mayo de dos mil doce, la comisión especial encargada de dar seguimiento a las operaciones derivadas de la realización del proyecto, misma que de acuerdo al decreto que le da origen debe contar con todas las facilidades necesarias por parte del administrador del proyecto que al efecto haya sido designado por el municipio.

Por otro lado, a través de distintos medios de comunicación se ha hecho público que, actualmente, el Municipio de Juárez ha dado ya inicio al procedimiento de licitación del contrato de inversión pública a largo plazo.

Sin embargo, existen algunas dudas respecto al contenido de la licitación y el proyecto autorizado por el Congreso el pasado doce de abril de dos mil doce, lo cual de confirmarse podría contravenir entre otras disposiciones a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, en el sentido de que sólo podrán realizarse modificaciones cuando exista solicitud previa de la comisión intersecretarial y mediante la autorización del Congreso.

En base a lo anterior, mediante comunicación de fecha veintinueve de agosto de los corrientes, solicité a la Comisión Especial de Seguimiento al Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez informar al suscrito si en el ejercicio de su responsabilidad se había verificado lo siguiente:

1) Si el Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez presentado a licitación por la autoridad municipal coincide plenamente con el proyecto ejecutivo aprobado el pasado doce de abril de dos mil doce por esta Soberanía;

2) Si las propuestas presentadas por quienes participan en el proceso de licitación del citado proyecto de movilidad, se ajustan al proyecto ejecutivo aprobado por este Honorable Congreso, y

3o.) Tercer cuestionamiento que hice. Si las propuestas económicas presentadas dentro del proceso de licitación se encuentran ajustadas al monto aprobado en el artículo primero del decreto en cuestión. Es decir, dos mil doscientos millones de pesos, IVA incluido.

Atendiendo a tal petición, el Presidente de dicha comisión solicitó al Municipio de Ciudad Juárez, por conducto de la administración del proyecto, remitir la información que considere pertinente a fin de estar en posibilidad de responder cabalmente a los cuestionamientos planteados por el Diputado

Beltrán del Río.

Sin embargo, la respuesta enviada por la… por el administrador del proyecto, a la sazón también secretario del ayuntamiento, mediante oficio número JUR/CHLG/2218/20124, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, no aporta los elementos suficientes ni el respaldo documental que permita arribar a una conclusión satisfactoria.

[Sale del Recinto el Diputado Orviz Blake].

Resulta imperativo, pues, atender los razonamientos sobre transparencia y rendición de cuentas expuestos a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública a lo largo del dictamen que culminó con la aprobación del decreto mediante el cual se autorizó al Municipio de Juárez la contratación de un monto de hasta dos mil doscientos millones de pesos.

Para ello fue ideada la comisión especial de seguimiento y es responsabilidad de todos quienes conformamos el Poder Legislativo, no sólo asegurar el correcto ejercicio de los recursos públicos, sino también el cabal funcimiento… el cabal funcionamiento de nuestras instituciones.

Perdón.

Sin duda, la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo abre un nuevo horizonte de posibilidades para conjuntar y potenciar las capacidades de los sectores público y privado, en favor de los ciudadanos, pero dependerá del empeño que pongamos en su puntual cumplimiento si ésta se convierte en una herramienta para el desarrollo o será simplemente una nueva forma de endeudamiento a costa de los contribuyentes.

Es por lo anterior que resulta conveniente hacer un llamado al Municipio de Juárez para que en aras de garantizar la transparencia en la contratación e instrumentación del Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, ponga a disposición de la comisión especial la información y/o documentación que resulte necesaria para solventar las dudas planteadas por el suscrito, antes de continuar con el procedimiento de licitación y contratación del monto referido al inicio de esta exposición.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO [532/2012 II D.P.]:

PRIMERO: La Sexagésima Tercera Legislatura en aras de garantizar la transparencia y correcta implementación de las operaciones derivadas del Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, solicita al Municipio de Juárez, posponer el procedimiento de licitación del proyecto; así como la firma del contrato correspondiente y la constitución del fideicomiso irrevocable previstos en el Decreto número 785/2012, hasta en tanto esta Soberanía pueda verificar que el contenido de los proyectos ejecutivos sujetos a licitación coinciden plenamente con los proyectos aprobados en el referido decreto.

SEGUNDO: Se solicita al Municipio de Juárez que a la brevedad posible remita a la comisión especial creada al efecto, toda la información y/o documentación que resulte necesaria para solventar las dudas planteadas por conducto de la misma.

TERCERO: Remítase copia del acuerdo así como de la iniciativa que le da origen a la autoridad municipal anteriormente señalada; así como a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en el… la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. El de la voz, Diputado Jaime Beltrán del Río.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Le solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto sea de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los… a los señores y señoras Diputadas si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jaime Beltrán del Río en el sentido de que su propuesta se someta a votación en forma económica de conformidad a lo que establece el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Si es de aprobarse favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba la solicitud antes planeada en su primera etapa.

[No se encuentra presente el Diputado Salcido Lozoya].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicito nuevamente al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel se sirva someter a consideración de esta comisión [Diputación] Permanente la iniciativa presentada para su votación.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Continuando con la votación pregunto a las señoras y señores Legisladores, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se aprueba, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

De esta forma se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

[Salen del Recinto los Diputados Pacheco Sánchez y Domínguez Domínguez].

8.4.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Y a continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para que haga la presentación de su iniciativa.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:

Honorable Diputación Permanente.
Presente.

En nuestro carácter de Diputados y Diputadas a la Sexagésima Tercera Legislatura, y como integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y XXXIV; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 4, 18, 97, 98, y 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía a proponer proyecto de decreto para honrar la memoria y declarar benemérito del Estado a Manuel Gómez Morín, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Escribió Ignacio Manuel Altamirano, refiriéndose a Don Miguel Hidalgo y Costilla, que mantener viva en el espíritu de los pueblos la memoria de los hombres a quienes deben su libertad es un deber de patriotismo y de gratitud para los ciudadanos y una necesidad política para los gobiernos.

Animan esas palabras la inscripción con letras de oro en los Muros de Honor de este Recinto Legislativo el de Manuel Gómez Morín, mexicano ejemplar a quien, sin hipérbole y por títulos más que suficientes, se le podría designar como uno de los ciudadanos más distinguidos que México ha tenido en los últimos siglos.

En la historia de los pueblos, muy pocas veces un solo hombre, sin utilizar un puesto público o la violencia, participa tan directa y activamente en la transformación de su país, como lo hizo Gómez Morín.

Don Manuel nació el veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y siete en Batopilas, antiguo mineral localizado en una de las profundas barracas de la Sierra Tarahumara en el Estado de Chihuahua. Fue hijo único de Manuel Gómez Castillo y de Concepción Morín de Avellano, casado en mil ochocientos noventa y cinco. El padre, oriundo de Buestablado, provincia de Santander, España, llegó a México en mil ochocientos ochenta y ocho a los catorce años de edad, habiendo trabajado en Casa Erquista, importante establecimiento comercial de Parral, Chihuahua. Su madre nacida en Parral, era hija de un inmigrante francés de Normandía, de nombre Ramón Morín, que llegó a Chihuahua a mitad del siglo XIX atraído por el auge minero.

Antes de que Gómez Morín cumpliera un año, murió su padre de pulmonía. La viuda, con su hijo, se trasladó en mil novecientos uno, primero a Parral y luego a Chihuahua. Posteriormente en mil novecientos cinco, cambió su residencia a León, Guanajuato, todos estos traslados los hizo la viuda pensando básicamente en proporcionar a su hijo los mejores estudios, dentro de su modestia económica, ya que, únicamente contaba con el producto de la venta de comercio de vituallas.

Inició sus estudios de primeras letras a los cuatro años de edad en la escuelita de Batopilas. Después, los continuó en Parral, prosiguiéndolos posteriormente en Chihuahua para que, finalmente, terminara en León, Guanajuato, en el Colegio del Sagrado Corazón.

A fines de mil novecientos trece, a los dieciséis años y cuando la Revolución llegó al Bajío, madre e hijo se establecieron en la ciudad de México, inscribiéndose el joven en el quinto año de la Escuela Nacional Preparatoria, en ese entonces militarizada.

A raíz de la ocupación norteamericana del Puerto de Veracruz, el cuatro de julio de mil novecientos catorce, cuando tenía diecisiete años, acudió con otros compañeros preparatorianos ante el Ministro de Educación, Licenciado Nemesio García Naranjo, a exigirle armas para la defensa de la patria. Este le pidió calma, llamándolos cachorros de la patria.

Vivió tiempos de estrechez económica en una accesoria de las calles del Apartado ya que, a partir de mil novecientos quince, la madre perdió su escaso patrimonio que había colocado en una tienda de Parral, cuando la misma se incendió en un ataque villista.

II.- En mil novecientos quince, inicia su carrera de derecho en la entonces Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México.

El cinco de septiembre de mil novecientos dieciséis, en la biblioteca de su escuela, un grupo de estudiantes de Leyes, integrado por Alfonso Caso, Antonio Castro Leal, Manuel Gómez Morín, Vicente Lombardo Toledano, Jesús Moreno Baca, Teófilo Olea y Leyva y Alberto Vázquez del Mercado, dan formalidad a sus inquietudes culturales construyendo una organización que denominaron Sociedad de Conferencias y Conciertos, de cuyos miembros, el menor era Manuel Gómez Morín. En mil novecientos diecisiete, asistió como representante de la Escuela Nacional de Jurisprudencia a la firma de la Constitución en Querétaro.

Haciendo en cuatro años los cinco de la carrera, fue el primero de los Siete Sabios en recibirse de licenciado en derecho, el dieciocho de enero de mil novecientos diecinueve, con la tesis La Escuela Liberal.

A partir de entonces, su natural inquietud y talento dieron óptimos frutos en la distintas ramas de la actividad social a que se dedicó. Fue periodista, universitario, maestro, funcionario público, abogado, político y a veces profeta. Se inició como periodista por el año de mil novecientos quince. Al constituirse el Fondo de Cultura Económica, Manuel Gómez Morín fue uno de los integrantes de su primera junta de gobierno.

El dieciocho de septiembre de mil novecientos quince, obtuvo el puesto de escribiente adscrito al 4to. Juzgado Correccional dependiente de la Secretaría de Justicia. En mil novecientos dieciséis, comenzó a trabajar como Oficial de la Dirección General de la Estadística, en el Ministerio de Fomento cuyo titular era Pastor Rouaix.

En los años 1916 al 17, a los veinte años, siendo aún estudiante dictaba la cátedra de historia de México en la preparatoria libre y de la misma materia, en mil novecientos dieciocho, en la Escuela Nacional Preparatoria. Fue además profesor de teoría general del derecho en la facultad.

Ya recibido, continuó dando clases como profesor titular de derecho público, impartió varios cursos de derecho constitucional, fue profesor libre de economía y uno de los promotores de la fundación de la facultad respectiva. También dio los cursos de moneda y crédito y organización de empresas al fundarse en El Banco de México, la Escuela Bancaria y Comercial. En los Estados de la República dictó innumerables conferencias sobre temas de derecho, economía y política.

En mil novecientos dieciocho, a los veintiún años, fue Secretario de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México.

En mayo de mil novecientos veintidós, cuando fue… cuando tenía veinticinco años y atendiendo una llamada del Rector José Vasconcelos, asumió la dirección de la propia Escuela Nacional de Jurisprudencia, cargo que desempeñó hasta enero de mil novecientos veinticinco. En este período, la escuela se elevó -por primera- vez a la categoría de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En mil novecientos treinta tres, la asamblea constituyente de la Universidad Nacional Autónoma de México, presidida por el maestro Caso, eligió Rector interino a Gómez Morín y, días después el mismo consejero… el mismo consejo universitario lo eligió, en definitiva, para ese cargo en el que permaneció hasta fines de mil novecientos treinta y cuatro.

A los veintidós años fue designado secretario particular del Secretario de Hacienda, General Salvador… Salvador Alvarado. El Presidente era Adolfo de la Huerta. En mil novecientos veinte fue designado oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y en mil novecientos veintiuno, subsecretario encargado del despacho, puesto al que renunció el doce de noviembre de mil novecientos veintiuno, para hacerse cargo de la agencia financiera de México en Nueva York, con la

misión fundamental de ayudar a resolver los serios problemas que el gobierno tenía con las cinco más poderosas empresas petroleras norteamericanas.

Al constituirse el Banco de México, fue designado presidente de su consejo de administración, cargo que desempeñó del primero de septiembre de mil novecientos veinticinco hasta noviembre de mil novecientos veintiocho en que renunció definitivamente a pesar de reiteradas súplicas del director del banco para que no lo hiciera. En mil novecientos veintisiete y principios de mil novecientos veintiocho, bastante delicado de salud, hizo un largo viaje a Europa, con su madre, su esposa y los dos hijos que entonces tenía el matrimonio.

De mil novecientos veintiuno a mil novecientos treinta seis fue miembro de las comisiones redactoras de diversas leyes monetarias y de instituciones de crédito y miembro o colaborador de la Primera Comisión de Estudio del Seguro Social, de las comisiones redactoras de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley de Instituciones de Seguros, de la Ley Orgánica del artículo 28 constitucional, en materia de monopolios; de la Ley Orgánica del artículo 27, en materia de petróleo de la Comisión de Estudios Monetarios para la Conferencia Monetaria Internacional en mil novecientos treinta tres.

También colaboró en estudios sobre reformas al Código de Comercio y de las Leyes de las Cámaras Nacionales de Comercio, de la Comisión Nacional de Caminos, así como sobre la creación de una entidad financiera nacional.

De mil novecientos veintiséis al veintisiete, fue Delegado de México a la Liga de las Naciones y en mil novecientos veintiocho, Delegado del Comité Fiscal de esa Sociedad de México. En los últimos meses de mil novecientos treinta siete, estuvo en Quito, Ecuador, invitado por el gobierno de ese país y, con autorización del Congreso de la Unión, fue ponente de la Comisión Revisora del Banco Central de Ecuador y de las Leyes de Crédito y Moneda. Por sus trabajos, fue condecorado con la Orden del Mérito del Ecuador y no aceptó otra recompensa.

Su obra cumbre fue la expedición de la Ley Orgánica del Banco de México el treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticinco. El Banco de México quedó establecido como eje del sistema financiero nacional. Se le dieron facultades de regulación monetaria y de banco único de emisión. México entró así al ámbito de los países con sistemas monetarios modernos y regulación centralizada.

III.- La participación de Gómez Morín en el gobierno tuvo matices curiosos; nunca formó parte directa del Poder Ejecutivo. Muchos de sus proyectos fueron preparados desde un autodestierro en Nueva York. Incluso, llegó a preparar un proyecto para un sistema para el Seguro Social. Su influencia intelectual era enorme; sus ligas con los gobernantes muy fuertes y su optimismo idealista y apostolado en muchos… en muchas áreas le dieron una situación muy especial.

Fue rector de la Universidad Nacional Autónoma de México durante un breve interludio de mil novecientos treinta y tres al treinta y cuatro. Consejero económico y jurídico de los Presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Su ruptura con el régimen revolucionario se hizo definitiva y en febrero de 1939 fundó el Partido Acción Nacional, el cual presidió hasta 1949.

La obra de Manuel Gómez Morín, en mil novecientos veinticinco, única por su magnitud y profundidad es la mejor demostración de la enorme fuerza autónoma de las ideas y de lo que podría lograr un técnico puro al influir sobre un gobierno sin formar parte operativa de él. Gómez Morín quizás podría haber sido secretario de hacienda, de agricultura o director de alguno de los bancos oficiales; sin embargo, prefirió seguir fuera. La explicación de esta poca usual abstinencia política tal vez se encuentre en que Gómez Morín pudo observar, de cerca y con cierta repugnancia, la enorme brecha que hay en el México real entre los

ideales y la praxis política.

Su obra, indiscutible, queda en pie. Se podrá discutir a perpetuidad cuál de los Gómez Morín es el más importante para la historia de México: El joven técnico que revolucionó el sistema financiero mexicano o el hombre desilusionado con el sistema político que, todavía apóstol, fundó y presidió el partido de oposición más fuerte de la época posrevolucionaria.

Lo cierto es que su obra financiera fue de importancia capital en una etapa dinámica del México moderno y que sus ideas sobre el agro son especialmente actuales.

Aunque las inquietudes de Gómez Morín sobre la política se apreciaron desde muy joven, su actuación práctica se inició con motivo de su amistad con Vasconcelos, cuando participó en primera fila en la campaña de éste como candidato por la Presidencia de la República, en mil novecientos veintinueve, junto con otros dos de los siete sabios Vázquez del Mercado y Olea y Leyva.

Gómez Morín, siguió insistiendo en su antigua idea, la de que los males de México, en su fondo, son políticos y que deben ser atacados mediante una participación de todos los ciudadanos en la vida pública en forma permanente y organizada y no movidos por un candidato, líder o caudillo.

En palabras del biógrafo Krauze, *una cosa es clara, Gómez Morín entendió antes y mejor que nadie que el progreso más urgente para México era el progreso político.*

A fines de mil novecientos treinta y ocho, y hasta principios del semestre siguiente, Gómez Morín, trabajó con gran tenacidad, auxiliando… por un grupo selecto, en la constitu… construcción de un partido político permanente.

Trataba de llevar a la realidad sus ideales al respecto; participación ciudadana permanente y organizada, en lugar de lucha armada pues en ésta nunca creyó.

Así nació Acción Nacional, la aportación cívica más importante para México en el Siglo XX, después de la Revolución. La asamblea constitutiva que aprobó los estatutos, los principios de doctrina y el programa mínimo de acción política, se celebró en la ciudad de México, Distrito Federal, los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1939.

Aludiendo a la fundación de Acción Nacional, Efraín González Luna dijo:

El origen de ésta, como de cualquier otra empresa trascendental, está en la vocación y el esfuerzo de un hombre; Manuel Gómez Morín, escuchó la voz, vio el camino, se entregó total e irrevocablemente a la empresa, reclutó el equipo… el equipo inicial, rigió la estructura doctrinal, movió las armas… las almas tras el ideal resucitado o recién nacido, dio vida y dirección a Acción Nacional durante poco más de un decenio, instauró métodos y estilos, definió objetivos, fue jefe y recluta, maestro y aprendiz, propagandista y periodista, candidato y tribuno, ejemplo, estimulo, animador intangible, amigo generoso y fiel cámara en la noble faena.

Don Manuel, en lo político, profetizó la revolución democrátila… democrática a la que estamos asistiendo y en especial la desaparición de un solo partido político que decidiera por toda la ciudadanía. En aquellos tiempos, voceros del partido oficial e incluso el propio Presidente de la República, expresaban conceptos, ideas y objetivos que Gómez Morín introdujo desde hace varias décadas.

Adicionalmente, en las materias de impuestos, bancas, crédito, deuda externa, económica, educación y petróleo, planteó con toda anticipación y fundamentos lo que México requería.

Hay que reconocer, por cierto, que fue un profeta peculiar, ya que no se limitó a vaticinar algo, sino que trabajó personalmente para lograr los cambios que México requería y necesitaba. Algunos de ellos, con el transcurso del tiempo, el gobierno lo ha ido realizando poco a poco.

IV.- El maestro Gómez Morín falleció el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, en la

ciudad de México, rodeado de su esposa doña Lidia y de sus hijos, Juan Manuel, Gabriela, Mauricio y Margarita. Su sepelio dio ocasión para que absolutamente todos los sectores de la opinión pública le rindieran un justo tributo. El propio Gobierno Federal, por la voz de su Secretario de Gobernación, Licenciado Mario Moya Palencia, expresó estos conceptos:

Alguien que ha contribuido a ensanchar el panorama político y cultural del país. Cómo serían de desearse los casos de pureza y de solvencia moral como que el… Gómez Morín representa. Es México entero quien pierde a un hombre, a un modelo de propiedad [probidad] *y decencia, a un abogado honorable, escritor correcto, maestro eminente y político limpio, que es algo de que no todos puede decirse. Con su desaparición casi se agota ya una generación de mexicanos ilustres. Ojalá que por mucho tiempo sea recordado Gómez Morín por quienes fueron sus alumnos, o sus discípulos, o sus seguidores, y que su ejemplo sea seguido por ellos.*

Por su parte, Alejandro Avilés, distinguido periodista en un artículo que publicó con el nombre de La Lúcida Disidencia, se refirió así a don Manuel: *Una de las inteligencias más preclaras que ha dado México, agregando, Pero Gómez Morín nunca fue sólo un teórico. Sus teorías nacían siempre de la realidad y en ella revertían. Pocos hombres habrá habido con tan perfecta unidad entre pensamiento y acción.*

V.- Así, rendimos, pues, homenaje a la memoria de uno de los más grandes mexicanos de todos los tiempos.

Compañeras Diputadas y Diputados, el artículo 64, fracción XXXIV establece la facultad del Congreso para declarar beneméritos del Estado a aquellos individuos que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al Estado o a la humanidad, siempre que hayan transcurrido diez años desde su fallecimiento; por las razones expuestas y con fundamento en la disposición antes mencionadas, proponemos para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de

DECRETO:

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, decreta:

Artículo Primero.- Se declara benemérito del Estado en grado heroico a Manuel Gómez Morín.

Artículo Segundo.- El nombre y la memoria de Manuel Gómez Morín será honrado bajo la denominación de Manuel Gómez Morín y se fijará con letras doradas en los Muros de Honor de este Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Convóquese a Sesión Solemne para la develación.

Dado en la Sala Morelos Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Jaime Beltrán del Río Bertrán del Río, Diputado Raúl García Ruíz, Diputada Patricia Flores González, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar].

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

8.5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, representante del Partido del Trabajo.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.: Muy bien.

H. Diputación Permanente del
Congreso del Estado.
Presente.

El suscrito, Rubén Aguilar Jiménez, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura, representante

del Partido del Trabajo y con fundamento en los artículos 68, fracción I; y 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Representación Popular, la presente iniciativa con carácter de decreto con la finalidad de reformar el artículo 96 de la Constitución Política del Estado; y el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un sistema de facultades y obligaciones expresas, como lo es el nuestro, se requiere que tanto las facultades como las obligaciones estén perfectamente señaladas y de la misma manera los plazos para su cumplimiento, lo anterior para evitar la discrecionalidad y lo que es más grave, ser omiso en su cumplimiento.

Partiendo de lo anterior, en la actualidad, en el artículo 96, en su segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se señala: El Secretario General de Gobierno, el Fiscal General del Estado, los secretarios y los coordinadores, una vez iniciado el Segundo Período Ordinario de Sesiones, presentarán al Congreso un informe por escrito del estado que guardan los asuntos de sus respectivos ramos.

Así mismo, podrán ser llamados para asesorar y explicar al Congreso, cuando se vaya a discutir un proyecto de ley o a estudiar un negocio relacionado con las funciones de su cargo. Hasta aquí la redacción.

Sin embargo, en ningún momento se dice el período al que se referirá dicho informe, de la misma manera no se especifica el plazo para su entrega, ya que sólo se menciona, que una vez iniciado el Segundo Período Ordinario de Sesiones, en virtud de que el mencionado período, su inicio como lo señala el artículo 48, de la propia Constitución, inicia el primero de marzo y concluirá a más tardar el treinta de junio.

Si a lo anterior, le agregamos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, marco normativo que regula la actuación de este Cuerpo Colegiado y que en el artículo 12, segundo párrafo señala: *Una vez recibido el informe, el Presidente lo turnará a una comisión especial para su análisis a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al Pleno.*

Así mismo, esta comisión especial tendrá a su cargo el análisis del plan estatal de desarrollo, así como el seguimiento del mismo en forma semestral presentando sus conclusiones al Pleno.

El mismo trámite se le dará a los informes que rindan los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Local.

En ambos casos, el Pleno podrá acordar, a petición de la comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes las que en ningún caso serán vinculantes.

Con el fin de puntualizar lo relativo al período de que se trata el informe, señalado en el artículo 96, de la Constitución local, éste se referirá al semestre de octubre-marzo y la fecha máxima de su entrega deberá ser el quince de abril, con lo que se tendrá el tiempo necesario para cumplir con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y que la comisión especial, lo presente al Pleno antes de concluir el Segundo Período Ordinario de Sesiones.

Dentro del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, donde se indica que el plazo señalado, para cumplir con la presentación del informe ante el Pleno, será de cuarenta y cinco días. Sin embargo, no se hace la mención de si son hábiles o naturales, por lo que se plantea que se señale que se trata de días naturales.

Por lo anteriormente señalado y expuesto, me permito presentar a esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96. ……

El Secretario General de Gobierno, el Fiscal General del Estado, los secretarios y los coordinadores, a más tardar el día quince de abril, presentarán al Congreso un informe por escrito del estado que guardan los asuntos de sus respectivos ramos, el período de dicho informe será el correspondiente al semestre octubre-marzo.

Así mismo, podrán ser llamados para asesorar y explicar al Congreso, cuando se vaya a discutir un proyecto de ley o a estudiar un negocio relacionado con las funciones de su cargo.

…….

…….

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 12. …….

Del I al V, igual.

Una vez recibido el informe, el Presidente lo turnará a una comisión especial para su análisis a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días naturales, emita una opinión al Pleno. Así mismo, está comisión especial tendrá a su cargo el análisis del plan estatal de desarrollo, así como el seguimiento del mismo en forma semestral presentando sus conclusiones al Pleno.

El mismo trámite se le dará a los informes que rindan los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 de la Constitución local.

En ambos casos, el Pleno podrá acordar a petición de la comisión que se remita a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes las que en ningún momento serán vinculantes.

Tratándose del último año de su gestión, el Gobernador podrá rendir por escrito el informe señalado en el primer párrafo del presente artículo, el primer viernes del mes de septiembre, cumpliendo con las formalidades previstas para tal efecto en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, integrándose un comisión especial, en los términos del párrafo anterior, la cual deberá presentar su análisis al Presidente del Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes.

El Pleno podrá acordar, a petición de la comisión, el envío de dicho análisis al Gobernador en funciones, el cual en ningún caso será vinculante.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Remítase copia del presente documento a los 67 ayuntamientos que integran nuestra Entidad para los efectos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, a usted Diputado.

8.6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Y a continuación,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, Diputada a la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante este Cuerpo Colegiado a presentar iniciativa con carácter de acuerdo con el propósito de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, con el propósito de que haga las gestiones correspondientes que permitan agilizar los recursos del programa PROCAMPO 2012 y así mismo, busquen los mecanismos pertinentes para resarcir y restablecer a los productores agropecuarios que por cuestiones ajenas a su voluntad no pudieron inscribirse este año dos mil doce en dicho programa, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En pasadas fechas, se ha hecho del conocimiento general que cientos de productores agropecuarios chihuahuenses que reciben, año con año, el apoyo PROCAMPO, se encuentran en una situación de desventaja, la cual, lejos de ser ocasionada por ellos mismos, es resultado de una grave deficiencia en el proceso burocrático de la Secretaría.

Varios productores que cuentan con títulos de posesión han podido acceder a este recurso gracias a un convenio que los valida, firmado ante… entre la Secretaría, SAGARPA, con el Gobierno del Estado.

Sin embargo, por causas desconocidas, este convenio no se ha firmado este año, lo cual ha ocasionado que cientos de productores en la Entidad queden fuera de este programa.

Además, por causas desconocidas, el recurso no ha sido liberado por el Gobierno Federal, por lo que dicho apoyo no ha sido entregado a los productores que sí tuvieron la posibilidad de acceder a esta inscripción, por lo que surge el cuestionamiento de qué pasará con dicho recurso, si el año dos mil doce está por terminar, al igual que la presente administración.

Es necesario que esta situación sea aclarada y, a su vez, se realicen las gestiones correspondientes para que a los productores en la situación mencionada que en años pasados han accedido al recurso de PROCAMPO, y en el presente se les fue negada la inscripción al mismo, se les restablezca en dicho programa, pues la realidad es que con la situación por la que atraviesa el campo chihuahuense, es este apoyo lo único que les permite sobrevivir, por lo que es injusto que por cuestiones burocráticas, los productores chihuahuenses se vean gravemente afectados.

Debido a las circunstancias de tiempo y las circunstancias graves por las que los productores agropecuarios de la Entidad atraviesan, es necesario que la presente iniciativa se resuelva a la brevedad, pues el tiempo que transcurra desde que se aborde en comisión, hasta que se resuelva, puede ser definitivo para resolver la problemática de los recursos que deben ejercerse el presente año.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA, con el propósito de que haga las gestiones correspondientes que permitan agilizar los recursos del programa PROCAMPO 2012, y así mismo, busque los mecanismos pertinentes para resarcir y restablecer a los productores agropecuarios que por cuestiones ajenas a su voluntad no pudieron inscribirse este año dos mil doce en dicho programa.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo así como de la iniciativa que le da origen a las dependencias antes mencionadas para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para los efectos a que haya lugar

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.

Atentamente. Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

Presidente, nomás en el Distrito de SAGARPA, del CADER que está en… en el Municipio de Guerrero, hay 700 productores que quedaron fuera de este beneficio, están en la certificación de la… en la certeza jurídica de su tierra, pero aparte, el convenio que se firma con Gobierno del Estado para los productores que tienen únicamente la posesión de las parcelas no ha sido firmado este convenio.

Incluso, pues, comentaba ahorita con el Diputado Beltrán del Río, la necesidad urgente.

Le pido, de manera económica lo turne a la Comisión que usted atinadamente preside, que es la de Desarrollo Rural [Integral] para que sea dictaminado a la brevedad y que los productores chihuahuenses no se vean más perjudicados en un ámbito ahora burocrático.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muy bien, aceptada su petición, Diputada, de que se turne de manera económica a la Comisión de Desarrollo Rural Integral, para que de una manera urgente sea atendida al interior de dicha Comisión.

8.7.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.: Así mismo, Diputado Presidente le pido la oportunidad de seguir en la voz para una segunda iniciativa.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Con mucho gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.: Gracias.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, Diputada a la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante este Cuerpo Colegiado a presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el artículo 1595 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El albacea, según el artículo 1571 del Código Civil, es el representante de la sucesión, para actuar en nombre y por cuenta de ésta en la administración de los bienes que conforman la herencia, así como en la defensa de dichos bienes, la liquidación,

partisa… partición y adjudicación de los mismos, y funge también como ejecutor y defensor del testamento. En palabras más simples, es quien tiene como responsabilidad vigilar que la voluntad del de cujus, se cumpla.

Esta figura es de suma importancia, pues su autorización es indispensable para cualquier trámite que involucre bienes de la herencia, lo cual conlleva una gran responsabilidad.

Es por ello, que el código contempla en sus artículo 1624: *El testador puede señalar al albacea la retribución que quiera; pero si no lo hiciere o no hay testamento, el albacea cobrará el dos por ciento sobre el importe líquido y efectivo de la herencia y el cinco por ciento sobre los frutos industriales de los bienes hereditarios.*

Por lo tanto, se deduce que es válido que el albacea obtenga un pago por el cargo que ostenta en el proceso de una sucesión, el cual quedaría estipulado en el testamento o si no, se observará lo dispuesto por el artículo anteriormente mencionado. Sin embargo, lo que no es válido y lamentablemente sucede continuamente en la práctica, es que el albacea condicione su autorización para cada trámite en el que sea necesaria su firma y su presentación.

El Código Civil también contempla en el artículo 1589 que el albacea no está obligado a obrar personalmente, sino que puede hacerlo por mandatarios que obren bajo sus órdenes, respondiendo de los actos de éstos. De manera de que no hay excusa por la cual el albacea no se presente cuando sea requerido, pues al encontrarse imposibilitado por alguna razón para comparecer ante el notario, puede delegar sus funciones mediante el debido mandato o poder que decida otorgar a la persona de su confianza, haciéndose responsable de sus actuaciones.

Ahora bien, es necesario para cualquier enajenación o trámite de escrituración de un bien de la sucesión, que el albacea se presente ante el notario y plasme su firma, que en ocasiones es lo único que falta para que el trámite quede completo; sin embargo, se está presentando el problema de que algunos albaceas pretenden cobrar cada vez que tienen que presentarse para este tipo de trámites.

Ya he señalado que el albacea tiene derecho a recibir una retribución, como compensación por sus funciones. Sin embargo, también tiene la obligación de ejercer su cargo una vez que lo haya aceptado.

Bajo ese tenor de ideas, es necesario que el Código Civil delimite esta actuación del albacea, de manera que no pueda condicionar su firma a cambio de una retribución, pues de esta manera nos encontramos con la pretensión de condicionar, a su vez, el uso y disfrute de los bienes de la sucesión por parte de los herederos, cuestión que no es válida bajo ninguna circunstancia.

El albacea independientemente de que haya recibido su pago o no tiene la obligación de ejercer sus funciones, por lo que si aún no recibe pago por su cargo, éste tiene a salvo su derecho de ejercer la acción pertinente cuando lo estime conveniente, pues la ley lo ampara en ese aspecto.

Pero es necesario, que se contemple en el código la posibilidad de utilizar los medios de apremio cuando el albacea condicione su actuación por el pago de servicios, y prohibir expresamente este chantaje, que puede considerarse como una especie de corrupción, pues incluso va en detrimento de la misma herencia.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien reformar el artículo 1595 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 1595.- Son obligaciones del albacea general:

De la I a la IX.

El albacea no podrá condicionar el ejercicio de sus funciones por pago alguno que deban hacerle las partes involucradas en procedimientos y trámites que versen sobre bienes de la herencia y que necesiten de su firma y autorización para llevarse a cabo.

De negarse a dar su autorización en trámites que se lleven a cabo conforme a las leyes en la materia o condicionar su firma, se podrán utilizar los medios de apremio que contempla el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles.

Se deja a salvo la respectiva acción a favor del albacea para el pago contemplado en el artículo 1624 de este ordenamiento.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

9.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, si las Diputadas o Diputados tienen algún asunto general que tratar, favor de manifestarlo a efecto de que el Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los presentes Diputados y Diputadas, si desean presentar algún asunto general favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que se ha anotado para presentar algún asunto general el Diputado Gerardo Hernández.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Gerardo Hernández Ibarra.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Hernández Ibarra.- P.R.I.: Con su venia, Diputado Presidente.

Conmemoración del centésimo octagésimo (sic) octavo aniversario de la creación del Congreso del Estado de Chihuahua.

Ocho de septiembre de mil ochocientos veinticuatro.

Este mas… mes celebramos la conmemoración del ciento ochenta y ocho aniversario del primer Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua.

Un ocho de septiembre, hace ciento ochenta y ocho años, los señores Presbítero Mateo Sánchez Álvarez, Coronel José de Urquidi, Licenciado Manuel Simón de Escudero, Presbítero Juan Rafael Rascón, Licenciado José María de Echeverría, Mariano Orcacitas, Esteban Aguirre, Julián Bernal, Salvador Porras, Norberto Moreno, Juan Manuel Rodríguez, Simón de Ochoa, José María de

Irigoyen, José María Porras, José Andrés Luján, en un esfuerzo por encauzar el destino de Chihuahua instalaron el Primer Congreso Constituyente de 1824.

Estos históricos sucesos se pueden percibir, por lo menos, desde dos ópticas:

La primera, como el feliz término de la culminación de un proceso de lucha que, inspirada en el movimiento de la ilustración, la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados un… Unidos de América, en nuestro país inicia con las primeras ideas libertarias que originan la guerra de Independencia, la consumación de la misma y por las discusiones y confrontaciones violentas para definir entre un estado monárquico y una república; entre una república centralista y una federalista, como los modelos a seguir por nuestro naciente estado.

México se encontraba en esos tiempos menesteroso de elementos suficientes para construir una nueva nación.

El incipiente estado mexicano se halló intermitentemente amenazado al interior, por las ambiciones del clero y al exterior, por la rapiña de las provincias occidentales.

Acostumbró a sus habitantes a callar y obedecer durante tres siglos de dominación española, tuvieron que iniciar una ruta a través de un dramático período de anarquía y de luchas en búsqueda de la fórmula que le sirviera de base para construir la nacionalidad.

Unos pretendían encontrarla en el pasado, manteniendo las instituciones del régimen colonial, otros la buscaban en el porvenir, mediante la transformación del orden político y social.

Finalmente, México habría de constituirse en una república federal, rompiendo con la tradición colonial. Un autor de esta época afirmaría: *Un pueblo que conquista su emancipación a costa de sangre no quiere ni puede continuar degradado bajo el mismo régimen que lo oprimió y que ha destruido.*

El afán de los mexicanos por darse un propio destino decidió la ruta del federalismo como el camino más justo y democrático para el desarrollo de la nación. El federalismos habría de contribuir, sin embargo, a la consi… consolidación de la nación mexicana.

La segunda visión es la que percibe estos acontecimientos que hoy celebramos, como el establecimiento de las bases de lo que hoy se ha logrado, pues en estos ciento ochenta y ocho años posteriores se han tenido nuevas transformaciones fundamentales en la forja de nuestra identidad, todas ellas producto también de la lucha de nuestro pueblo, como son la separación de la iglesia y el estado a partir de la guerra de reforma entre liberales y conservadores y el establecimiento de los derechos sociales que se consagran en la Constitución de 1917, principalmente en los artículos 3o., 27 y 123, corolario de la Revolución Mexicana.

En suma, este recordatorio busca conmemorar el inicio de nuestra historia institucional, el inicio del orden y la soberanía de la conciencia política que marcarían el rumbo de nuestro Estado.

La instalación del Constituyente de mil ochocientos veinticuatro [1924] significó extirpar, para siempre, la nar… la anarquía, la rapiña y el autoritarismo que durante siglos reinaron en esta noble tierra, significó también la garantía de libertad, soberanía y estado de Derecho.

A la posteridad ha llegado la obra de los notables chihuahuenses que cedieron por destino la vida republicana, a nosotros nos toca honrar su legado y contribuir a heredar, como lo hicieron ellos con nosotros, un Chihuahua de leyes, libre y soberano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe el asunto planteado y permanecerá atenta a su seguimiento.

10.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el día jueves trece de septiembre del año dos mil doce, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado, con el propósito de desahogar los trabajos del Octavo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional

Así mismo, se cita para el día vein… martes dieciocho del presente mes y año, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión semanaria de la Diputación Permanente.

Muchas gracias, señores Legisladores.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 13:49 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:
Dip. David Balderrama Quintana.

Vicepresidente:
Dip. Rubén Aguilar Jiménez.

Secretario:
Dip. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:
Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:
Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:
C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.
Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de cincuenta y seis fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Duodécima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente en su segundo período de receso dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día once de septiembre de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a once de septiembre de dos mil doce.———————————————————